



Sección Judicial

Remates

IRMA GRACIELA ZAPICO

POR 10 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Waitman Arnoldo s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes". Exp. 57.673, que la martillera Zapico Irma Graciela (Col. 4694) rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010, A LAS 10:00 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100 % del inmueble sito en calle Vidalita 1425 entre las calles Juan Manuel de Rosas y Beltrán, Partido de Marcos Paz, prov. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ.: II, Secc. C, manz. 42, Parc. 23. Matrícula 12.440. Base \$ 37.500, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Señala 20 % la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, Sellado de Ley 1 %, Comisión 2% más IVA a cargo exclusivo del comprador. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del Salón de remates el equivalente al 20 % del valor de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el banco de la provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del Salón estará a cargo del comprador. La venta se efectuará sin título. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley 11.909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de rectificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. Visitar los días 8, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2010, en el horario de 11 a 14 hs. San Isidro, 16 de junio de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.919 / jun. 30 v. jul. 14

R. JAVIER GRANDA

POR 3 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, expte. N° B-23.527 caratulado "Consorcio Edificio Las Heras 2381 c/ Alarcón, Eduardo Alfredo s/Ejecución Expensas", comunica que el Mart. Público R. Javier Granda, Reg. N° 2774, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010 A LAS 13 HS., en Bolívar N° 2958 de esta ciudad, un inmueble tipo departamento afectado a la Ley 13.512, sito en edificio de calle Las

Heras N° 2381/5 4° piso Depto. 1, superficie total para la UF 24,02 m2. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C, Manz. 213, Parc. 11, Subp. 35, Políg. 04-01, UF 35, Matrícula N° 139.625/35 Pdo. Gral. Pueyrredón (045). Ocupación conf. mandamiento de fs. 246: desocupado. Base \$ 12.726,06.- Ante la inexistencia de postores se subastará el día 10 de agosto de 2010, a las 13 hs., en Bolívar N° 2958, con la base reducida un 25 %, es decir \$ 9.544,55. De persistir la falta de oferentes, se rematará sin base el día 19 de agosto de 2010, a las 13 hs. en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata. Señala: 10 %. Comisión 3 % cada parte (no pudiendo ser inferior al 1 % a cargo de cada parte y calculado sobre el precio de la segunda base fijada). Sellado de ley. Todo efectivo acto de la subasta. Deudas: DGR \$ 3.233,90 (31-07-04), OSSE \$ 1.570,45 (30-07-04), MGP \$ 8.808,95 (31-08-04) y Expensas \$ 41.527,60 (hasta abril de 2010) y último período liquidado mayo de 2010 \$ 120. El bien se vende libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del Juzg., denunciar el comitente en el acto y depositar saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate (Art. 580/2/5 CPC). El adquirente deberá hacerse cargo de la deuda por expensas insatisfecha con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. Los asistentes deberán acreditar identidad antes de ingresar al acto. Visitas: 16/7/10 de 10,30 a 11,30 hs. Informes 486-2919. Mar del Plata, junio 15 de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.496 / jul. 12 v. jul. 14

R. JAVIER GRANDA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Cinco, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, en expte. N° 61090 caratulado: "Seguro de Depósitos S.A. c/Sip Publicidad S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", comunica que el Mart. Púb. R. Javier Granda, Reg. 2774, rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010 A LAS 13 HS., un inmueble tipo local (afectado a la Ley 13512), sup. Cub. 54,16 m2, identificado como Unidad Funcional 24 del edificio galería sito en calle Rivadavia N° 2674/2700 esquina con calle San Luis N° 1806/1838 de esta ciudad. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Manz. 130, Parc. 1-a, Subparc. 24, Pol. 01-24, UF 24, Matrícula N° 138.036/24 de Gral. Pueyrredón (045). Ocupación conf. const.: desocupado. Base \$ 44.133. Ante la inexistencia de postores se subastará el día 20 de agosto de 2010 a las 13 hs., base reducida \$ 33.100. De persistir la falta de oferentes, se rematará sin base el día 10 de septiembre de 2010, a las 13 hs. En todos los casos en Bolívar N° 2958 de M.d.P. Señala: 10 %. Comisión 3 % (cada parte) Sellado de ley. Todo efectivo acto de la subasta. Deudas: OSSE \$ 2.373,77 (28-10-08) MGP \$ 10.866,59 (28-10-08) ARBA \$ 1.495,60 (17-10-08) Expensas al 25-04-10 \$ 50.317,44 y última liquidada marzo 2010 \$ 329. El bien se vende libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del Juzg., denunciar el nombre del comitente en el acto y depositar el saldo de precio dentro del 5to día de aprobado el remate (Arts. 580/ 2/ 5 CPC). El adquirente deberá hacerse cargo de la deuda por expensas insatisfecha con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. Los asistentes deberán acreditar identidad antes de ingresar al acto. Visitas: 15-07-10 de 10,30 a 11,30 hs. Informes 486-2919. Mar del Plata, julio 2 de 2010. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez.

M.P. 34.495 / jul. 12 v. jul. 14

SUSANA AGUIRRE

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 3, Secretaría Única, Depto. Jud. M. del Plata, hace saber que la Martillera Susana Aguirre, reg. 2524, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010 A LAS 11 HS., en Bolívar N° 2958 Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, un departamento ubicado sobre calle Los Andes N° 570, torre 2, séptimo piso, departamento "G" de Mar del Plata, superficie 81mts.94 dm2. Catastro: Circ. VI, Secc. C, Manzana 189N, UF 087, Polígono 07-07, matrícula 166.441 (045). Base de venta: \$ 51.048, al contado señala 10 %. Comisión 3 % cada parte anticipo impuesto fiscal 5 x 1.000, en efec. en el acto del remate. De no existir postores, se rematará el día 6/08/10 con bases reducidas en un 25 %: \$ 38.286; Y si tampoco hubiere oferentes se subastará el día 16/08/10 sin base y al mejor postor; en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la venta: Ocupado. Deudas: Municip. al 15/12/09 \$ 14.074,54 fs. 644/651, Municip. Contrib. por mejoras obras pavimento al 29/01/10 \$ 84,36. fs.652/653, Inmob. 4/12/09 \$ 3.428,70 fs. 607/613, O. Sanitarias al 21/12/09 \$ 8.203,06 fs. 617/620, expensas al 20/05/10 \$ 38.884,18, expensas mes de Mayo/10 \$ 363,86. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente, con excepción de la deuda por expensas, el adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición y que en el supuesto de incumplimiento con tal pago se le podrá reclamar por el trámite de ejecución de sentencia. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo a su vez consignar, para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, debiendo el instrumento ser anexado al boleto para su presentación en el expediente. Está prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les quedarán notificadas en los términos del Art.133 del C.P.C. Visitas: día 16/07/10 de 9 a 10 hs. Venta decretada en autos. Cons. Edif. Los Andes 570 c/ Roca César R. s/ Ej. Expensas, Expte. N° B-3829. Mar del Plata, 16 de junio de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

G.P. 92.954 / jul. 12 v. jul. 14

KARINA ALEJANDRA DEL POS

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez del JCC N° 12 Dto. Jud. de Mar del Plata, hace saber que la Martillera Karina Alejandra Del Pos, Reg. N° 2749, rematará EL JUEVES 15 DE JULIO DE 2010, el 50% indiviso de un departamento, porción perteneciente a la co-ejecutada Sra. Gregoria Balbuena Díaz, Base \$ 18.045. Desocupado sito en calle San Martín N° 2332 piso 6to. del cuerpo "D" Dto. 647 Mar del Plata, Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 126, Parcela 6-s U.F. 236, Matrícula 137.643/236. Pdo. de Gral. Pueyrredón. Superf. Cubierta y Total 38,91 m2. Cuyas medidas y demás características se detallan en el título de propiedad que consta en el expediente. Y de no haber, postores el jueves 12 de agosto de 2010 se realizará una nueva venta con base de \$ 13.533,75 y si ésta también resultara frustrada se efectuará una tercera subasta sin base el jueves 26 de agosto de 2010. Todas a realizarse A LAS 13 HS., en el Colegio de Martillero, Bolívar N° 2958 de MdP. Señala 10 %. Sellado de ley. Los honorarios del martillero comprenden el 3 % a cada parte más el 10 % de los honorarios en con-

cepto de aporte previsional, a cargo del comprador (conf. Ley 14.085 mod. Ley 10.973). Todo dinero efectivo acto de subasta. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado y si compra en comisión denunciará el nombre de su comitente en el mismo acto. El saldo de precio tendrá que ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento. Arts. 580, 581, 582 y 585 del CPCC. La venta se decreta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Quien resulte adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes si esta deuda no fuese cancelada con el producido de la subasta. Visitar el inmueble el día miércoles 14 de julio de 2010 de 11.00 a 11.30 hs. Deudas OSSE \$ 5.780,71 al 09/09/09. ARBA No Adeuda al 09/03/09, Municipal \$ 2.525,38 al 29/09/09. Deuda Expensas \$ 38.997,47 al 14/05/10. Exp. Abril 2010 \$ 323,68. El comprador deberá hacerse cargo de la deuda de expensas que no alcanzare a ser cubierta con el producido de la Subasta. Los asistentes al acto de subasta a los efectos de su ingreso deberán presentar DNI y firmar planilla de asistencia (Art. 52 inc. a) y b) de la Ley 10.973). Autos: Cons. Prop. Edif., Pasaje Sacoa c/ Demarie Omar Pedro y Otro s/ Ejecución de expensas" Expte. N° 1.768 B-42023. Informe 155-753571. Mar del Plata, 30 de junio de 2010. Sergio Fabián O. Farrulla, Secretario.

L.P. 22.575 / jul. 12 v. jul. 14

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Lomas de Zamora hace saber que la Martillera Ligia Verónica Vázquez subastará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010 A LAS 12 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora sito en la calle Portela 625, el inmueble ubicado en la calle Belelli N° 973 de Lomas de Zamora, N.C. del inmueble: Circ. XI, Secc. B, Manz: 26, Parcela 1F, partida 190579, Mat. N° 3843. El inmueble se encuentra deshabitado (según Mand. Const. Fs 337) Deudas que presenta el mismo: ARBA \$ 1294.- (al 16/11/09), Municipal \$ 2078,73 (al 12/11/09) Aysa \$ 254,38 (29/10/09). Base de la subasta \$ 28.523. Comisión 3% cada parte más Aporte de Ley 7.014, Señal 10%, sellado del boleto 1%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Venta al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5° día de aprobada la subasta. El comprador en subasta deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente según Art. 133 CPCC. Quien resulte comprador tendrá a su cargo la confección y tramitación de la cédula catastral exigida por Resolución 2045/94 de la Dirección Prov. de Catastro. Día de visita 14 de julio de 2010 de 11 a 11:30 hs. Subasta decretada en los autos "Aguilera Jorge Eduardo y otro c/ Córdoba Roberto Domingo y otro s/ Despido" Expte. N° 1561. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2010. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.477 / jul. 12 v. jul. 14

LILIANA E. F. PUGNI

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, Depto. Jud. MDP, comunica que la martillera Liliana E.F.Pugni, reg. N° 2778, tel. 474-7195 subastará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010 A LAS 12 HS., en Bolívar N° 2958 MDP. Lo siguiente: una fracción de tierra con todo lo plantado y edificado sobre la misma ubicada en el partido de Mar Chiquita. Nom. Catas.: Circ. V, Secc. A, Qta. 4, Parc. 25, Matrícula 14.321 del partido de Mar Chiquita, (069) Superf. 3 has, 94 ar. 27 cas. 25 dms. Cdos. Ocupado según mandamiento de constatación agregado en autos a fs. 170/171. Deudas: Municipal: \$ 739,25 al 31/08/2009, Arba \$ 1.008,20 al 06/11/2009. Base \$ 19.246,66. Al contado, Señal 10%, Comisión 3%, a cargo de cada parte. Sellado Fiscal 0,5%. Todo dinero efectivo acto subasta. Exhibición: 15 de julio de 2010 de 11 a 12 hs. Venta ordenada libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Si el comprador compra en comisión deberá denunciar en el acto de remate el nombre de su comitente (Art. 582 CPC), y constituir domicilio dentro del radio de asiento del juzgado (Art. 580 CPC). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto

por el Art. 585 del C.P.C. En el caso de no haber postores saldrá a la venta con base de \$ 14.435 el 06/08/10 y para el mismo supuesto saldrá sin base el 17/08/10, todos a las mismas hora y lugar. Queda prohibido la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Autos "González Graciela Elena c/ Jiménez Mabel y ot. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 82.265. Mar del Plata, 25 de junio de 2010. Maximiliano J. Villalba, Secretario.

M.P. 34.479 / jul. 12 v. jul. 14

OSCAR R. MARTÍNEZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber en autos "González Antonio Eduardo y Zinni de González, Elsa María T. s/ Concurso Preventivo (hoy quiebra)" Expte. N° 48153 que el Mart. Oscar R. Martínez, colegiado 437, subastará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en calle Casanova 82 de esta ciudad, con un intervalo entre uno y otro de 1/2 hora, los siguientes inmuebles: 1) 1/3 parte indivisa de la fracción de campo ubicado próximo a la estación "La Vitícola" del F.N.G. Roca, parte de la fracción a, del lote 9, designado como lote 4; mide 1909 m. 20 cm. de fte. al O, línea L-K, linda camino e/m con pte. lote 2, 3596 m. 48 cm. al S.E., línea K-R, linda con campo de María E. A. Caronti y ots; 939 m. 20 cm. al E, línea R-Q, linda con pte. del campo de M. Bernette de Harriet al N.O., línea quebrada de 2 tramos, de N.E. a S.O. 1179 m. 90 cm línea Q-S, 1998 m 59 cm línea S-L, lindando por este lado con lote 3, con superficie de 419 has, 17 as, 9 cas. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Parcela 1401 "C", partida 40718, Matrícula 17483. Base: \$ 59990. Ocupado por: Carlos Huizenga y su esposa María Ángela Pietrasanta en calidad de co-propietarios. Revisar el día 9 de agosto de 2010 de 11 a 12 hs. 2) Inmueble de dos plantas, ubicado en calle Garibaldi 839 de B. Blanca, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, Mz. 295a-a, parcela 21, partida 55969, Matrícula 82680. Superficie: 380 m2. Base: \$ 184.000. Revisar el día 10 de agosto de 2010 de 11 a 11.30 hs. Señal 10 %, comisión 5 % más IVA s/ comisión y aporte Ley 7.014. Sellado boleto 1 % en el acto de subasta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Ocupado por Elsa M. T. Zinni de González y María Susana González. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ley. Autorízase a los eventuales postores a presentar ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos días hábiles previo al que se fije para la subasta, el que deberá contener nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real y constituido, precio ofrecido y firma; de tratarse de personas jurídicas se deberá adjuntar también originales o copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación. Los sobres con las ofertas serán entregados el día de la subasta al enajenador para su apertura junto con el Sr. Síndico en el acto del remate, rechazando las ofertas inferiores a la base y sirviendo la mejor oferta como mejora de base. En caso de igualdad de ofertas sin que exista puja, tendrá prioridad la postura presentada en primer término. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 25 de junio de 2010. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 57.316 / jul 13 v. jul. 19

ALEJANDRO OLIVA

POR 3 DÍAS - Jueza Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 7, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Alejandro Oliva, Registro 2338, Lamadrid 2421, T.E. 495-4567, Mar del Plata, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010 A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de M. del P.: Departamento 4° piso N° 114 del edificio ubicado en San Luis 1440 de esta ciudad. Sup. 22,10m2. Catastro: Circ: I, Secc. B, Manz. 106, Parc. 2-k, U.F. 114, Pol. 04-23. Dominio: Matrícula 139.027/ 114 (45). Base de venta \$ 16.366. Al contado. Señal 10%. Honor. 3% a cargo de c/pte. Ant. imp. fiscal 5x1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el 2-8-2010 con base de \$ 12.274,50. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base, el día 12-8-2010, en todos los casos mismo lugar y horario. De llegar a la subasta sin base, los honorarios a abonar nunca serán inferiores al 1% calculado sobre la 2° base de venta, a cargo de cada parte. La vta. se ordena en el estado de ocup. que surge del mand.

de constat. obrante en autos: esto es ocupado por su propietario. Deuda: O. Sanit. al 23-6-10 \$ 1.674,71; Inmob. al 23-6-10 \$ 432,90 y Municip. al 30-6-10 \$ 2.091,83. Expensas hasta 3° bim. 2010 \$ 6.693,79. (3° bim 2010 \$ 256,60.) La vta. se ordena libre de grav. Imp. Tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por el adq., con excepción del cobro expensas, no quedando desobligado el comprador por el monto que no se llegue a cubrir con el monto de la subasta, es decir que el adq. quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición. El comprador deberá const. domic. dentro del radio del Juz. y declarar el nombre de su comitente en el acto. Son a cargo del adquirente los gastos de escritura y/o inscripción en el Reg. de la Prop. Inmueble. El boleto no podrá ser cedido. Visita: 16-7-2010 de 11 a 12 hs. Vta. ordenada en autos: Cons. Coprop. Edificio San Luis 1440 contra Papa Francisco e Iglesia María Rosa Paulina sobre Cobro Ejecutivo Exp. N° 117.120 Mar del Plata, 6 de julio de 2010. Secretario.

M.P. 34.517 / jul 13 v. jul. 15

ALBERTO PORTELA

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 2, dispuso subastar AGOSTO 13 DE 2010, Ha. 11, en Hernández 153, de esta ciudad, Motovehículo marca Gilera, Mod. Smach, motor Gilera N° LF1P50FMH*81079537, chasis N° LYLX-CGL5781110398. Sin base. Al contado. Com. Martillero 10%. Exhibición: El bien podrá ser revisado el día de remate en el mismo lugar de 10 a 11 hs. Autos "Anaya Diego René c/Lombroni Hugo Daniel s/Cobro Ejecutivo". Expte. 1670/2009. Informes: Martillero Alberto Portela, Tel. 02392-412352 y 423552. Trenque Lauquen, 24 de junio de 2010. María Leticia Di Bin. Secretaria.

T.L. 77.600

HUGO P. MONTES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, a cargo del Dr. Eduardo J. M. Bancho, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber que el Martillero Hugo P. Montes, rematará el 5 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11 HS., en el Salón Colegio de Martilleros de Mercedes (B), sito en calle 29 N° 785, de la ciudad de Mercedes (B), un camión marca Mercedes Benz, modelo LS 1938/46, 1991, motor marca Mercedes Benz N° 476-980-10-131918, Chasis marca Mercedes Benz N° de Chasis 388-054-12-091394, tipo ZZ Chasis con cabina P/CA, dominio SDN 491, el que registra una deuda por patentes impagas al 10/12/09 de pesos seis mil ochocientos veintinueve con doce centavos (fs. 56/57). Sin base y al contado y mejor postor. Sellado 1%. Comisión 5% a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo, en el estado que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C. de hacerlo en comisión deberá ser denunciada la persona del comitente en el mismo momento de realizado el remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el Art. 581 del C.P.C., bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Para visitar días 3 y 4 de agosto de 2010 en horario de 10:00 a 11:00 hs. en Ruta 5 Km. 160,400 (Dkampo S.A.). Venta decretada en autos "Migiotti Humberto Pascual c/Villanueva Mónica Érida s/ Ejecutivo". Expte. 24.075 que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy. Secretaría Única. Chivilcoy (B), 28 de junio de 2010. José Luis Cancelo. Secretario.

Mc. 67.236 / jul. 14 v. jul. 15

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, hace saber en Expte. N° 4.319, que la Martillera Nancy E. Larrea, Reg. 2.782, subastará el 3 DE AGOSTO DE 2010 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata, al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en Ituzaingó N° 8541 de Mar del Plata. Nom. Catast.: Circ. VI, Secc. A, Manz. 35cc, Parc. 16, Matrícula 136.111 (045). Superf. del lote 341,93 m2. Base \$ 24.655,33. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 10/08/10. Base \$ 18.491,50 y en caso de resultado negativo se realizará el 24/08/10 sin base, todas a las 14:30 hs. Señal 10%. Comisión 3% cada parte

más aporte, 0,5% sellado de Ley. Visita el 3/08/10 de 11:30 a 12:00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por copropietario s/mand. agregado en autos, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado la subasta. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la Sala. Deudas a Sept./09: M.G.P. \$ 4.688,13. Envisur \$ 1.468,88. Inmob. \$ 1.064. a Ago./09: OSSE \$ 2.296,04. Informes al Martillero, Tel. 491-5183. Mar del Plata, 25 de junio de 2010. Secretaría. Sabrina Paula Martínez. Secretaria.

M.P. 34.486 / jul. 14 v. jul. 16

RAUL ENRIQUE VETERE

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 21 comunica en autos "Ozafrain Omar Roberto y ot. c/Vidal Marcela Alicia s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 124.046, que el Martillero Raúl Enrique Vetere (Coleg. 4927, rematará en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 23, 13 e/47 y 48 La Plata (Palacio de Tribunales), el JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11,15 HS. el inmueble de calle 15 N° 421 e/40 y 41, La Plata, ocupado por Marcela Alicia Vidal, su hijo Benjamín Ignacio Será y su hermana María del Solar Sorá, mide 8 mts. frente al NE, 40 mts. de fondo y 320 m2. de superficie. Catastro: Matrícula 81.926 (55). Circ. I, Secc. K, Manz. 779, Parc. 6, Base \$ 138.343, seña 30%, Comisión 2% cada parte y sellado 1%. Saldo dentro del 5° día de aprobado el remate. Ofertas bajo sobre hasta el 3/08/10. El comprador constituirá domicilio en La Plata, pudiendo designar Escribano a su exclusivo cargo. Comprador en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente al firmar el boleto, cuya cesión no ser admitirá. Exhibición: 3 y 4 de agosto de 2010 desde las 16 hasta las 17 hs. Título y deudas en autos. La Plata, 5 de julio de 2010. Kenneth Francis Moore. Auxiliar Letrado.

L.P. 22.743 / jul. 14 v. jul. 16

JORGE E. RABASA

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 dispuso subastar el 3 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, Villegas 757, de Trenque Lauquen, el inmueble N.C. Circ. II, Secc. A, Manz. 22, Parc. 9, Pda. 6.483, Mat. 13.043 (107), con fte. s/Calle R. Peña esquina H. Vieytes de la localidad de Beruti, de 15 mts. de fte. por 40 de fdo., con sup. de 600 m2, c/construcción. Base \$ 30.400,00. Seña 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 3% cada parte. Ocupado por el Sr. José Luis Díaz en carácter de préstamo. Subasta dispuesta en autos "Municipalidad de Trenque Lauquen c/Irrazábal Jorge M. y otra s/Apremio. Expte. 32.880. Demás informes: Al martillero Jorge E. Rabasa, Simini N° 545, Tel. 02392-430076, rematestl@yahoo.com.ar o el Expte. T. Laququen, 2 de julio de 2010. Sebastián Martiarena. Secretario.

C.C. 8.552

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora notifica a ROMERO MIGUEL ÁNGEL, en causa 874.352, la siguiente resolución: "Banfield, 28 de octubre de 2009. Visto y considerado: (...) Resuelvo: I. Hacer lugar a la petición instada por la Sra. Agente Fiscal y Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Romero, en orden al delito que se le receptara en la declaración en los términos de ley y los fundamentos expuestos en el considerando que antecede. (Artículos 23, 157 "a contrario sensu", 209, 210, 321, 323 inc. 4to, 324, y ccs. del Código Adjetivo). II Firme que sea la presente resolución, librense los correspondientes oficio (...). Fdo Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías. Banfield, 14 de abril de 2010.

C.C. 8.309 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a JOSÉ CHIESA y HUGO

LÓPEZ en causa N° 243728 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2009. Autos y Vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal respecto de José Arturo Chiesa y de Hugo Agustín López ambos de las demás circunstancias personales obrantes en esta I.P.P. N° 243.728 y por ende sobreseerlos totalmente a los nombrados Chesa y López, en este proceso, orden al delito de Estafa (art. 172 del C.P.) que se les imputó en ésta (art. 323 inc. 1° y ccdtes. del C.P.P.). Regístrese y Notifíquese. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías. Lomas de Zamora, 8 de junio de 2010. Gustavo A Gaig, Secretario.

C.C. 8.308 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a CLAUDIO BENJAMÍN FRONTERA en causa N° 903.472 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2010. Autos y Vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar a la oposición de la Defensa y Sobreseer totalmente a Claudio Benjamín Frontera de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa (Arts. 42, 119, tercer párrafo del C.P. y arts. 23 y 323 inc. 2 del C.C.P.). Tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Enrique B. Ferrari Juez de Garantías. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2010.

C.C. 8.307 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora de, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a MARGARITA MIRTA WOLF y CRISTIAN GASTÓN CARRIZO, en causa N° AV 13048, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2010. Autos y Vistos: (.) Y considerando: (.) Resuelvo: 1) Sobreseer Totalmente a Alberto Peralta, Margarita Mirta Wolf, Cristian Gastón Carrizo y María del Carmen Grossen en orden al delito de Usurpación de Propiedad, hecho acaecido el 27 de agosto de 2008, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Arts. 45, 181 del C.P y 23, 151, 157, 209, 210, 308, 321, 323 inc. 6to y ccs. del C.P.P). II) Librar los oficios de rigor (art. 327 del C.P.P). Regístrese y Notifíquese. Fdo. Enrique Ferrari Juez de Garantías; ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 05 de mayo de 2010.

C.C. 8.306 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a YÉSICA HERRERA, DNI N° 31.050.023 y PAMELA VIVIANA HERRERA, DNI N° 32.184.008 en causa N° 550182, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2010. Autos y Vistos: (.) Y considerando: (...) Resuelvo: I. Hacer lugar al pedido efectuado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 65/vta., y consecuentemente sobreseer totalmente a Yésica Herrera y a Vanesa Herrera, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de tentativa (arts. 42, 45 y 162 del C.P.); por los fundamentos expuestos en el Considerando que antecede. II. Librar los oficios de rigor al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal como así también a la División Informes Judiciales y Policiales dependiente del Ministerio de Justicia de la Prov. de Bs. As., ello una vez firme la presente resolución. III. Librese oficio a fin notificar a las encartadas, Arts. 23 inc. 5°, 209/210, 323 inc. 1° y ccs. Del C.P.P.. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Enrique Ferrari Juez. De Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010.

C.C. 8.305 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SALINAS, JUAN PABLO, poseedor del DNI N° 18.075.298, nacido el 14 de febrero de 1967, hijo de Juan Pablo y Honorinda Ledesma, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 861. 272 (Registro Interno 3068), caratulada "Salinas Juan Pablo s/ Tenencia Ilegal de Arma

de Guerra s/ Tenencia ilegal de Armas de Guerra". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de junio de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fs. 183, fs. 187, fs. 195 y fs. 198; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.304 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial La Matanza, Unidad Funcional de Instrucción N° 9 a cargo de la Dra. Catalina Baños, sita en la calle Av. Presidente Perón 3264, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, en autos que llevan el N° 05-00-001002-10, cita y emplaza a BARGIOTTA FABIO JAVIER a presentarse a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el art. 129 2do. Párrafo del C.P.P. "San Justo, 04 de junio del 2010. Cítese y emplácese a Baragiotta Fabio Javier y Paz Diego Daniel a presentarse a derecho y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 129 segundo párrafo del C.P.P.". La Matanza, Secretaría, 04 de junio del 2010. Evangelina Laura Sánchez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.300 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a HERNÁN DAVID DUARTE, poseedor del DNI N° 33.531.219, nacido el 23 de marzo de 2006, hijo de Ricardo Soria y de Juana Sofía Duarte, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 668.613 (R.I. N° 1736), caratulada "Duarte Hernán David s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 23 de junio de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 244 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 8.303 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a BARBOZA MAURICIO SEBASTIÁN, en causa N° 00-002641-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 8 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield., partido de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de febrero de 2010, siendo las 13:20 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 00-002641-10, comparecen ante él, Dr. Gabriel M.A. Vital, Titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Valentín del Ciancio, en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Carlos Catalano por la Defensa, quien asiste legalmente al imputado Mauricio Sebastián Barboza. Seguidamente y ante la solicitud de elevación a juicio planteada por el Sr. Agente Fiscal, se cede la palabra a la Defensa. Acto seguido S.S. le concede la palabra a la Defensa. Culminada la exposición de las cuestiones por las partes S.S. Resuelve: I. Hacer Lugar Parcialmente al Requerimiento de Elevación a Juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal y Declarar nula al acta de procedimiento en razón de la argumentación vertida (artículos

117 primer párrafo última parte y segundo párrafo, 119, 201, 201, 203, 205 inc. 1º del C.P.P.) II. Sobreser Totalmente a Mauricio Sebastián Barboza en orden al delito de tentativa de hurto (artículos 42, 45 y 162 del C.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten la misma, por lo que se dispone en consecuencia y de conformidad con lo normado en la Ley Nacional 22.117, se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose esta acta para constancia, firmado S.S. por ante mí, de lo que doy fe. Fdo: Dr. Gabriel Vitale, Juez de Garantías N° 8 Departamental.” Fdo. Gabriel M.A. Vitale, Juez. Ante mí. Diego F. A. Ramos Perea, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 18 de junio de 2010., Atento lo informado a fs. 56 y fs. 57, notifíquese a Barboza Mauricio Sebastián de la resolución de fs. 42, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Gabriel M. A. Vital, Juez de Garantías.

C.C. 8.302 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a GABRIEL AGUSTÍN PÉREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Juan Carlos Laureano y de Daniela Isabel Rodríguez, nacido en Capital Federal con fecha 15 de mayo de 1991, DNI. N° 36.396.870 y con último domicilio conocido en, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2684, caratulada Pérez, Gabriel Agustín S/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 7, UFI N° 23, Gestión N° 2418/10), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 24 de junio de 2010. Atento lo informado por la defensa técnica del imputado respecto del desconocimiento del domicilio del mismo, y el informe de fs. 68, cítese a PÉREZ, GABRIEL AGUSTÍN por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y en la forma esablecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.319 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER ORTEGA PAEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 594604/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por Poblado y banda Tentado y Otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 11 de junio de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 3 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Javier Ortega Páez, por el término de cinco días. Fdo.: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de junio de 2010. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.318 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a JAVIER HÉCTOR ESPINOZA, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-003352-10, seguida al nombrado en orden al delito de “Resistencia a la autoridad”, por resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Avellaneda, 22 de junio de 2010. Visto y Considerando...

Resuelvo: I) Citar a Javier Héctor Espinoza por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada “ut supra”(…) Fdo.: Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 22 de junio de 2010. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.316 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a JUAN PABLO BLANCO Y JONATHAN EDUARDO BLANCO, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-002856-10, seguida a los nombrados en orden al delito de “Amenazas”, por resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Avellaneda, 22 de junio de 2010. Visto y Considerando... Resuelvo: I) Citar a Juan Pablo Blanco y Jonathan Eduardo Blanco, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto de los nombrados, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada “ut supra” (...) Fdo.: Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 22 de junio de 2010. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.315 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a GUTIÉRREZ, HUGO ORLANDO, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1989, en Avellaneda, soltero, con último domicilio en calle Casacuberta N° 4100, Villa Domínico de Avellaneda, hijo de Nicolás, que en el marco del Incidente de Ejecución de Pena en Suspense, promovido en la causa N° 12.353, (R.I. N°: 9411/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Lomas de Zamora, 7 de abril de 2010. Por recibidas copias de la sentencia dictada en la causa N° 3041 del registro del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, fórmese incidente de ejecución de pena en suspenso respecto de Gutter Hugo Orlando, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría. “Fdo.: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular de Ejecución Penal. Secretaría, 24 de junio de 2010. Analía Belén García, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.312 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional número cinco del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a “FLORENTÍN, DAMIÁN EZEQUIEL”, en causa N° 0019996-10, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector “I” de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. (Art. 303, 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 25 de junio de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 8.314 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a VÍCTOR ORTIGOZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: De nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, hijo de Eduardo y de Rembera Ríos, nacido en Paraguay con fecha 26 de agosto de 1963, y con último domicilio conocido en calle Tarija N° 3345 P.B. “D” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días de lo resuelto en causa N° 2561, caratulada “Ortigoza Víctor S/ Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8031

(Expte. N° 11.313) cuya resolución se transcribe: Avellaneda, 9 de diciembre de 2006. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Declarar la nulidad insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado por aplicación del Art. 3 del C.F., 89, y 201, 202 y 203 del C.P.P..... Notifíquese. Fdo.: Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz letrado de Avellaneda. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 8.313 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a REYNOSO RAÚL ALBERTO, argentina, nacido el 26 de julio de 1986, en Lomas de Zamora, soltero, con último domicilio en calle Namuncurá N° 1439, de Villa Centenario, hijo de Raúl Néstor, y de Carola Celia Coronel, que en el marco del Incidente de Ejecución de Pena en Suspense, promovido en la causa N° 535246, (R.I. N°: 7156/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Lomas de Zamora, 7 de abril de 2010. Por recibidas en la causa N° 535246 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, fórmese incidente de ejecución de pena en suspenso respecto de Reynoso Raúl Alberto, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría. “Fdo.: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular de Ejecución Penal. Secretaría, 22 de junio de 2010. Analía Verónica Neme Scheij, Secretaria.

C.C. 8.310 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SILVA JAVIER ERNESTO, argentino, nacido el 5 de octubre de 1984, en Avellaneda, soltero, con último domicilio en calle Campana y Solís s/n de Dock Sud, hijo de Miguel Ángel y de Lizondo Julia, que en el marco del incidente de ejecución de Pena en Suspense, promovido en la causa N°, (R.I. N°: 6108/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2007. Por recibidas copias de la sentencia dictada en la causa N° 1659/2 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, fórmese incidente de ejecución de Pena en Suspense, respecto de Silva Javier Ernesto, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría.... “Otro auto dice: “Cómputo: Que conforme se desprende de las copias de la sentencia dictada en la causa principal, Silva Javier Ernesto, fue condenado en fecha 06/09/07 a la pena de un mes de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis del C.P., por el término de tres años. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 05/09/11, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el Art. 51, inciso 1ro. del Código de Fondo, el día 05/09/17. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Silva, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., vence el 05/09/10. Secretaría, 12 de octubre de 2007”. Fdo.: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular de Ejecución Penal. Secretaría, 18 de junio de 2010. Analía Verónica Neme Scheij, Secretaria.

C.C. 8.311 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – Por el término de cinco días, la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial La Matanza, Unidad Funcional de Instrucción N° 9 a cargo de la Dra. Catalina Baños, sita en la calle Av. Presidente Perón 3264, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, en autos que llevan al N° 05-00-001002-10, cita y emplaza a PAZ DIEGO DANIEL a presentarse a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 2do. Párrafo del CPP. “San Justo, 04 de junio de 2010. Cítese y emplácese a Baragiotta Fabio Javier y Paz Diego Daniel a presentarse a derecho y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el Art. 129 segundo párrafo del CPP”. La Matanza, Secretaría, 04 de junio de 2010. Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Evangelina Laura Sánchez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.299 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – Mariana T. Sogio, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 en lo Correccional del Departamento Judicial La Matanza, sita en la calle Monseñor Marcon 2601 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, en legajo de IPP N° 05-00-01522-10 caratulado "Guzmán Rodrigo s/ Robo en grado de Tentativa Vtma. Ojeda Ramón", cita y emplaza a RODRIGO GUZMÁN, último domicilio en la calle Argentina y Mosconi de la localidad de San Justo, indocumentado, nacido con fecha 22/05/1977 en Capital Federal, hijo de Guzmán Rodolfo y Lucía Verón, para que en el término de cinco días de publicado el presente en el Boletín Oficial se constituya a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. A continuación se transcribe el auto que dispone tal medida: "Fdo. Mariana T. Sogio, Agente Fiscal a cargo". Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Mariana Teresa Sogio, Agente Fiscal.

C.C. 8.298 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIÁN DAVID DOMÍNGUEZ, con último domicilio en Honduras 4026 y Belice de la localidad de Lagomarsino, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1130, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de junio de 2010. En atención a lo informado por el Patronato de Liberados a fs. 300, como así también el informe policial obrante a fs. 13/16 incidente ejecución, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Julián David Domínguez, cíteselo por edicto que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado." Secretaría, 22 de junio de 2010.

C.C. 8.290 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Alfredo Humberto Meade, Secretaría Única a mi cargo, sito en el Edificio de Tribunales, calle Brown y Colón 2do. piso, sector "F" de la ciudad y Partido de Morón, notifica por el término de 5 días al Sr. ANÍBAL ALEJANDRO CRISTALDE, la resolución de fecha 4 de febrero de 2010. Autos y Vistos y Considerando... Resuelvo: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristalde Aníbal Alejandro, en orden a la comisión del delito de Amenazas Simples reiteradas (tres hechos), lesiones leves, amenazas coactivas (dos hechos) y privación ilegal de la libertad todos ellos en concurso real entre sí (Arts. 55, 149 bis primer y segundo párrafo 89 y 142 inc. 1ro. del CP), toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción, Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del CPP ter. cuarto párrafo del CP. Se libra la presente en legajo N° 7929, formado en investigación penal preparatoria seguida a Cristalde Aníbal Alejandro en orden a la comisión del delito de Amenazas. Morón, Secretaría, 25 de junio de 2010. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 8.294 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Alfredo H. Meade, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown y Colón segundo piso sector "F" de la ciudad y partido de Morón, notifica por el término de 5 días al Sr. ARIEL GASTÓN SABA la siguiente resolución cuya parte resolutive se transcribe: "Morón, 06 de mayo de 2010. Autos Vistos Considerando Resuelvo: 1) Hacer lugar al planteo del Sr. Defensor Oficial y Sobreseer totalmente a Ariel Gastón Saba, cuyas demás condiciones personales constan en autos, en la presente

investigación penal preparatoria, según el hecho por el cual se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP y se dispusiera a posteriori la suspensión del proceso a prueba, por considerar que resulta atípica dicha conducta, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden. (Arts. 18 y 19 de la Constitución Nacional, 15 de la CPBA, 210, 321, 323 inc. 3°, 324, 336 del CPP, 14 2do. párrafo" a contrario sensu" de la Ley N° 23.737). 2) Atento el modo en que se resuelve, corresponde rechazar el planteo de inconstitucionalidad incoado. 3) Notifíquese y fecho dése cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito, y remítase por intermedio de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, al Tribunal Gral. que resultare designado de conformidad con lo dispuesto en el Ac. 2840/98 SCJBA. Se libra la presente en legajo N° 8044, formado en investigación penal preparatoria seguida a Santillán Rubén Alfredo; Santillán Carlos Diego, Saba Ariel Gastón, en orden a la comisión del delito de tenencia de estupefacientes. Morón, Secretaría, 18 de junio de 2010. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 8.293 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a SEBASTIÁN ESTEBAN BAIROS, argentino, soltero, empleado, hijo de Roque Osvaldo y de María Delia López- DNI N° 26.939.546 nacido el día 01/11/78 en San Martín, Prov. de Buenos Aires - último domicilio conocido calle Rodrigo Taiana N° 2222 de San Martín Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de junio de 2010. Atento a lo informado en el informe policial de fs. 116/122; no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, ignorándose en consecuencia el paradero actual del encartado Esteban Sebastián Bairos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). (...) Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa en Baradero en la causa N° 2.407, de este registro I.P.P. N° C160000366909, caratulada: "Bairos Esteban Sebastián-Robo en Grado de Tentativa en Baradero", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de junio de 2010. Gabriela V. Rodríguez, Secretaría.

C.C. 8.289 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. CYNTHIA YANINI AGOSTINI en causa N° 1801 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 25 de junio de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial respecto de la víctima de autos (v. fs. 214), notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los fines de manifestar si luego de la condena dictada en autos en fecha 17 de octubre de 2005 contra Gavito Hugo Roberto, éste ha respetado la regla de evitar contacto con la misma, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificada, se tendrá por cumplida dicha regla de conducta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 25 de junio de 2010.- Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial respecto de la víctima de autos (v. fs. 214), notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los fines de manifestar si luego de la condena dictada en autos en

fecha 17 de octubre de 2005 contra Gavito Hugo Roberto, éste ha respetado la regla de evitar contacto con la misma, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificada, se tendrá por cumplida dicha regla de conducta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución N° 1 departamental". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.182 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CASTILLO ROBERTO, en causa N° 3589 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 13 de abril de 2010.-Autos y vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, certifíquese por Secretaría el estado de autos a tenor del Art. 7 de la Ley N° 4.552. Certifico: Que en la presente causa registrada bajo el número 7446 de este Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Mar del Plata, seguida a Castillo Roberto, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, a fs. 79 vta. se han fijado las costas procesales por las que debe responder el condenado Castillo Roberto en la suma de noventa y cinco (\$95). En consecuencia, a los fines dispuestos en el art. 7 de la ley 4.552, y de conformidad a lo normado por la ley fiscal vigente, el aquí condenado debe responder en concepto de costas y gastos causídicos la suma de cuarenta y seis pesos. Asimismo, y dándose por notificado al causante a través de la notificación a la Defensa Oficial (v. fs. 42 vta.) de la intimación que le fuera cursada a fines del pago de las costas procesales fijadas en autos, a la fecha ha transcurrido el plazo legal pertinente sin que el pago de dicho monto hubiera sido acreditado en el expediente. En fe de lo expuesto firmo y sello el presente en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Mar del Plata, siendo el día 13 de abril de 2010. Mar del Plata, 13 de abril de 2010. Téngase presente la certificación precedente.- Dándose en autos el supuesto estipulado por la Ley N° 4.552, que en su art. 7° determina específicamente como aplicables a la ejecución de costas y gastos causídicos en causa criminal las disposiciones procesales civiles y comerciales vigentes, tal ejecución - en este caso - debe adecuarse a los Arts. 497, 498 inc. 3, 499, 500 y cctes. del C.P.C.C. (según Ley N° 7.425) y Dec. Ley N° 9122/78, legislación esta última que, por otra parte, derogó toda disposición legal precedente que se opusiera a su texto (Art. 862 C.P.C.C.), por lo que se impone aún a las pautas de la ley primeramente mencionada que contradigan tal reglamentación. Más aún, de conformidad al art. 520 del C.P.P. (según Ley N° 11.922), que también abrogara toda disposición anterior en contrario (Art. 540), la ejecución de sentencias que condenaren, entre otros supuestos, a la satisfacción de costas y pago de los gastos, deben ser ejecutadas por el interesado o por el Ministerio Público Fiscal ante los Jueces Civiles que correspondan, con arreglo - nuevamente - a las disposiciones antes mencionadas del Código Procesal Civil y Comercial.-por lo expuesto, extráigase copia de la sentencia de fs. 43 y vta., del auto de fs. 62 y vta., la certificación que precedente y del presente auto, y debidamente certificadas, remítase las mismas a conocimiento del Ministerio Público Fiscal, a los fines que se estimen pertinentes. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 24 de junio de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 109 por personal policial de la Comisaría Distrital Décimo Sexta, en cuanto que el causante Castillo Roberto se ha mudado a Capital Federal no pudiendo precisar el domicilio donde reside, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires del auto de fs. 105 y vta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.181 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, secretaria N° 2, a cargo del Dr. Ernesto Marcelo Bouilly, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso segundo de San Isidro provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 30 de marzo de 2010 se ha decretado la quiebra de ARAKI LUIS -DNI 08.260.661 en la cual de conformidad con lo prescripto por el Art. 253, inc. 7° seguirá interviniendo la

sindicatura clase B actuante en la etapa preventiva, contador Jorge Enrique López Mayorga, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 9 de agosto de 2010, en la forma prevista por los Arts 32 y 200 de la Ley N° 24522 en el horario de 12 a 18, los acreedores que obtuvieron verificación en el concurso no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado (Art. 202 de la Ley N° 24522) El informe individual del síndico deberá presentarse el día 20 de setiembre de 2010 y el general el día 2 de noviembre de 2010 (Art.35 y 39 de la ley de concurso). Intímese al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, pongan a disposición del juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 Inc. 3 de la citada ley. Bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intérmase a todos aquéllos que tengan bienes o documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley en la materia Disponer la realización de los bienes del deudor y la designación de quien efectuara las enajenaciones. Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada que pudieran tener lugar en los juicios de carácter patrimonial deducidos contra el fallido. A tal fin ofíciase. Disponer la radicación ante este juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos del Art. 132 de la Ley N° 24.522 modificado por el Art. 7 de la Ley N° 26.086. a cuyo fin ofíciase. Buenos Aires... de junio de 2010. Fdo. Dra. Estela Robles. Secretaria Dr. Ernesto Marcelo Bouly. El presente edicto se publicará sin Previo Pago (Art. 273, inc. 8°, de la Ley N° 24.522) en el Boletín Oficial de [Jurisdicción], por el término de cinco días. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el señor Síndico designado, Cr. Jorge Enrique López Mayorga] y/o la persona que éste designe. San Isidro, 24 de junio de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.291 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 100.999, caratulada: "Morales"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a RUBÉN ALFREDO DURDOS (DNI: 23.595.181), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba 127 de esta Ciudad, a fin de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 23 de junio de 2010. Marisa Mettarelli. Secretaria.

C.C. 8.418 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo G. Mercuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a OMAR ANDRÉS ABARZUA, D.N.I. 33.395.178, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede del Juzgado de Garantías N° 2, sito en Avda. Colón N° 46, piso 8vo. de esta Ciudad, en el término de cinco días, a fin de ser notificado de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones Dptal., en el marco de la I.P.P. N° 145.261, caratulada: "Abarzua, Omar Andrés s/ Violación de Domicilio y Hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, junio 22 de 2010. María del Rosario Serodino. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.419 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 97.635 (ca. 734), caratulada: "Bravo Horacio s/ Robo" que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de

Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a HORACIO BRAVO (DNI: 16.174.612), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba 127 de esta Ciudad, a fin de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 28 de junio de 2010. Romina P. Antonelli Loid. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.427 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En la causa N° 11.772 (IPP N° 95303), seguida a "Gómez Cristian Celestino por Evasión", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio era calle Del Tuyú e/ Nonts y Lyon de Ostende, Pinamar, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 14 de junio de 2010 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a CRISTIAN CELESTINO GÓMEZ, por el delito de Evasión, previsto y penado por el Art. 280 del Código Penal en Virtud de haberse Extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 280 del Código Penal y 323 inc. 1° del CPP). Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente "Dolores, junio de 2010. Atento el estado de la presente no siendo posible la notificación del prevenido Cristian Celestino Gómez del sobreseimiento dictado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 8.443 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, en la IPP N° 135511 caratulada Lucanera Jorge por Lesiones Leves, que se incluye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide, cita y emplaza a LUCANERA JORGE, DNI 12.605.527, último domicilio conocido en calle Viamonte 2790 de Bahía Blanca, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a primera audiencia, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CP Penal). Bahía Blanca, junio 23 de 2010. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.421 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 99.760, caratulada: "Navarrete Sigifredo s/ Uso de documento público Falso"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a SIGIFREDO NAVARRETE (DNI: 16.455.241), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba 127 de esta ciudad, a fin de recibirle declaración en los términos del art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 28 de junio de 2010. Romina P. Antonelli Loidi, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.426 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo de la Sra. Jueza Dra. Graciela Adriana Cione, notifica por este medio a JOVERALINO GONZÁLEZ ACOSTA, DNI: 92.256.235 y a MARÍA DE LAS MERCEDES NIEVES SILVERA DNI: 92.246.676, que en la causa N° 6.328 caratulada "Fontal Vilma Matilde s/ Lesiones Culposas", se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 19 de enero de 2010. Autos y Vistos: / considerando: Resuelvo: I Regular los honorarios del Dr.

Lautaro Ríos, T° II F° 144 del CAZC, CUIT 20-25355339-2, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 505 de esta localidad de Campana, en 12 jus., en relación al patrocinio letrado ejercido (Arts. 9, punto I, apartado 17; 16 y 28 de la Ley 8904). Regístrese copia. Notifíquese. Fdo.: Graciela Adriana Cione, Juez. Art. 54 Ley 8.904. Mora en los honorarios judiciales y extrajudiciales. Actualización e intereses. Cedula: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado a su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiese practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". Secretaria, 17 de junio de 2010. Beatriz Elena Fregeiro, Secretaria.

C.C. 8.441 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo G. Mercuri, en la I.P.P. N° 132156 caratulada: "Méndez Hugo Daniel s/ Infracción a la Ley 13944"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a HUGO DANIEL MÉNDEZ, DNI N° 13.744.447, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a primera audiencia y a fijar nuevo domicilio en autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 23 de junio de 2010. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.420 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "Fullana, Alejandra Claudia s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 64.980, con fecha 21 de mayo de 2010, se ha decretado la quiebra de ALEJANDRA CLAUDIA FULLANA, D.N.I. N° 13.946.211 y C.U.I.L. 23-13946211-4, con domicilio en la calle Brown N° 364, Torre 2, Piso 9, Depto. 4 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se prohíbe a los acreedores y a terceros, hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán declarados ineficaces, debiendo los acreedores, presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado Cr. José Famá, con domicilio en Alsina 19, P. 14, Of. 10 de Bahía Blanca, hasta el 16 de julio de 2010. Fecha informe Art. 35 el día 9 de septiembre de 2010 y para informe Art. 39 L.C.Q. el día 19 de octubre de 2010. Bahía Blanca, 23 de junio de 2010. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

C.C. 8.428 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca hace saber por cinco días que en los autos caratulados Kime S.A. s/ Pedido de Quiebra (Pequeña) Expte. 63194 con fecha 14 de abril de 2010 se ha decretado la quiebra de KIME S.A., con domicilio real en French 1183 de la ciudad de Bahía Blanca. Intímase a éste y a terceros a hacer entrega al síndico de sus bienes. Dentro de las 24 horas deberá el deudor entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase el día 6 de agosto de 2010 para que los acreedores presenten ante el síndico Contador Juan Carlos Rodríguez los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Alsina 19 Piso 7 Of. 9/11. Bahía Blanca, 18 de junio de 2010. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

C.C. 8.429 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 interinamente a cargo del Dr. Martín

Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 11 de marzo de 2010, se ha decretado la quiebra de los Sres. GUSTAVO OBDULIO RODRÍGUEZ, C.U.I.T.: 20-11845660-3 y SILVIA STELLA MARIS GONZÁLEZ, C.U.I.T.: 27-12428502-5, ambos con domicilio real en calle 52 N° 3235 de Necochea partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., fijándose hasta el día 16 de agosto del año 2010, el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora, presenten sus demandas de verificación ante el Síndico C.P.N. Cristina Angélica Nicolau, con domicilio constituido en calle 93 N° 886 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de lunes a viernes en el horario de 09 a 13. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 30 de septiembre del año 2010 y para la presentación del Informe General el día 19 de noviembre del año 2010. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Rodríguez, Gustavo y González Silvia S.M. S/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 11.800. Dra. Marta Fernand, Abogada.

C.C. 8.439 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea, a cargo interino del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Sec. Única, hace saber que el 13 de noviembre de 2008, se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS ÁLVAREZ (Expte. 32.421), domiciliado en la calle 77 N° 3831 y constituido en calle 57 N° 3028, ambos de Necochea (Prov. de Bs. As.), intimándose a todos aquéllos que posean bienes y documentos del fallido, para que en el término de cinco días los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes a favor de las mismas (Art. 88 inc. 3 y 5) y la prohibición de salir del país sin previa comunicación a este Juzgado. Se ha fijado que hasta el día 02-08-2010, los acreedores podrán presentar sus demandas de verificación ante el Síndico Cr. Oscar Galilea, de lunes a jueves de 08 a 12, en Av. 58 N° 2520 de Necochea (telefax: (02262 427926). Vencimiento para la presentación del informe individual: 06-09-2010, y del informe general: 15-10-2010. Necochea, 28 de junio de 2010. Dra. Marta Bernard, Abogada.

C.C. 8.440 / jul. 8 v. jul. 15

POR 10 DÍAS – La Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral y Prevencional de Menores de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, a través de la publicación por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires; cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación al Sr. DANIEL CARDOZO, D.N.I., N° 10.467.264, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: "Espíndola, Julio Enrique y Ramona Quiroz en nombre y representación de sus hijos menores Ricardo René Espíndola, Claudio Alberto Espíndola, Víctor Hugo Espíndola, Vanesa Noemí Espíndola, Edgardo Sebastián Espíndola y Emanuel Wenceslao Espíndola C/ Adolfo Luis Soto y/o Daniel Cardozo y/o quien resulte propietario y/o Usufructuario y/o Tenedor del vehículo marca Chevrolet modelo C 10703 dominio WIH 065 S/ Sumario", Expte. N° 23875/6, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni. Bella Vista, 03 de mayo de 2010.

C.C. 8.373 / jul. 8 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 14/05/2010 se ha decretado la quiebra de RUBEN ALBERTO ESCALADA, DNI 11.046.258, Carpintero, soltero, con domicilio en la calle Junín (sin Chapa municipal entre los números 2115 y 2151) de la

localidad y Partido de San Fernando, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 20/09/2010 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 04/10/2010 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Pablo Alberto Amante, con domicilio constituido en la calle Belgrano 126, piso 4° oficina 409 de San Isidro, donde atiende los días martes y viernes de 15:00 a 18:30 hs., TEL 4732-4112. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 02/11/2010 y 15/12/2010, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Así mismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 15 de junio de 2010. San Isidro, 15 de junio de 2010. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 8.448 / jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 (ex Tribunal de Menores N° 2) Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, sito en Ayacucho 2301 de San Martín., causa N° 42.400 caratulada: N.N. o Lucio Cabral s/ Medida de Abrigo" por el término de tres días: San Martín, 22 de junio de 2010... Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1. Declarar Judicialmente el abandono de la menor N.N. Sexo Masculino o LUCIO CABRAL. 2. Orientar a la menor N.N. Sexo Masculino o Lucio Cabral, en guarda con fines de adopción, a tal fin, cítese a un matrimonio de la lista de postulantes de guarda con fines de adopción. 3. Oficiése a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales Area Menores haciéndole saber la situación de los menores en condiciones de adoptabilidad. 4. Librar oficio al Boletín Oficial de San Martín a fin de solicitarle la publicación del edicto de la presente resolución. 5. Designar la audiencia del día 25 del cte. a fin de que comparezca la menor causante a entrevista médica. 6. Ordenar la inscripción de nacimiento de N.N. o Lucio Cabral, como Lucio Cabral, se sexo masculino, nacido el día 25 de agosto de 2009 a las 20:10hs. en el Hospital "Diego Thompson" sito en calle Avellaneda N° 33 de San Martín, como hijo de Valeria Cabral con Documento Nacional de Identidad y domicilio desconocido. 7. Líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas a fin de que se proceda a la inscripción de nacimiento del causante, remitiéndole copia certificada de la presente resolución. Notifíquese. Firmado: Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, Juez de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2; Dr. Ramón Bogado Tula, Secretario.

C.C. 8.481 / jul. 12 v. jul. 14

POR 3 DÍAS – El Tribunal de Familia N° 2 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. IVANA MARICEL FARJANI o quienes resulten ser los progenitores del niño Ezequiel Farjani, nacido el día 02 de diciembre de 2009 a las 19:24 hs. en el Hospital Eva Perón se San Martín, para que se presenten a estar a derecho en los autos "N.N. o Farjani Ezequiel s/ Guarda con fines de Adopción" (Expte. N° 43.070) en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, 23 de junio de 2010. Dra. Lorena V. Artano, Secretaria.

C.C. 8.480 / jul. 12 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – En causa N° 10.230 / IPP N° 255-09 seguida contra MIGUEL ÁNGEL ACUÑA, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de enero de

2010. Autos y Vistos... Por Ello: Argumentos expuestos. Resuelvo: Sobreser totalmente al imputado Miguel Ángel Acuña, argentino DNI 26.762.443, apodado Matías, insinuado, nacido el día 17 de septiembre de 1978 en la localidad de San Justo, comerciante, soltero hijo de Juan Carlos (v) y de Sara Escobar, ddo. en calle Mensajerías N° 64 de San Bernardo Prov. de Bs. As., en orden al delito de Coacción calificada por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP. Regístrese, notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2010. Autos y Vistos: Por recibida la presente constancia de publicación de edicto, y no surgiendo del mismo que se halla publicado la parte pertinente de la resolución N° 36.015, procédase nuevamente a la notificación por Edicto Judicial el que publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3".

C.C. 8.449 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 442 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 621/08, Interno N° 242 caratulada "Robles Sergio Damián y Vázquez Julio Oscar s/ Robo Simple (Art. 164 CP) a FERNÁNDEZ LEOPOLDO GUSTAVO prop. local "Chocolate" en San Clemente del Tuyú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a Robles Sergio Damián, la siguiente resolución dictada: "Dolores, 18 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo lo expuesto, resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal, en la presente causa N° 621/08 Interno N° 242 correspondiendo Sobreser en forma total al co-imputado Robles Sergio Damián, argentino, de estado civil, soltero, nacido el día 6 de julio de 1982 en la Localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI 29.522.846, con último domicilio en la calle 12 y 7 N° 490 de San Clemente del Tuyú, hijo de Daniel y de Patricia Reyes, por el delito de Robo Simple previsto y reprimido en el Art. 164 del CP, por el que fuera elevada a juicio (Art. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 323 y concordantes del CPP). Regístrese, notifíquese, al Agente Fiscal y al Defensor Oficial el presente. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las correspondientes comunicaciones de ley, comuníquese a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines dispuestos en el Art. 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Juez en lo Correccional N° 3 Departamental Judicial Dolores". Dolores, 23 de junio de 2010.

C.C. 8.450 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 199/1700 y su acumulada N° 14/1093 seguida a MARIO RAÚL RAMÍREZ y otro por Robo Simple en Ostende; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de febrero de 2006: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa 199/1700 y su acumulada N° 14/1093 seguida a Mario Raúl Ramírez por Robo Simple en Ostende; y Considerando... por ello, encontrándose satisfecho los extremos previstos por el Art. 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal el Tribunal Resuelve: Declarar extinguida la acción penal desde el 29 de noviembre de 2005 y sobreseer a Mario Raúl Ramírez en esta causa N° 14/1093 que se le siguiera por la comisión del presunto delito de Robo Simple en Ostende (Art. 323 inc. 1° del CPP). Regístrese, notifíquese, firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Jorge Alberto Tamagno, Analía Graciela Avalos: María Ester Zabala, Jueces. Tribunal Criminal N° 2. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 28 de junio de 2010. Por recibida la presente causa y sus agregados. I. Por advertir en este acto, que el coimputado Mario Raúl Ramírez en causa N° 14/1093 acumulada a la principal nunca que efectivamente notificado de la resolución obrante a fs.

140/vta. Extinción de la acción, procédase a la publicación de edictos judicial por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CPP). Oportunamente, líbrense a su respecto las comunicaciones de ley... Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Depto. Judicial Dolores". Dolores, 28 de junio de 2010. Marisol Moreno, Secretaria. C.C. 8.451 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – En causa N° 999 seguida contra AYALA SOLEDAD por Lesiones leves y Amenazas en Dolores, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de junio de 2010; Autos y Vistos y Considerando... Por ello Resuelvo Primero: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 999 seguida contra Ayala Soledad y Moreno Patricia por Lesiones leves y Amenazas en Dolores, por el transcurso del tiempo, sin que se acrediten en estos actuados, hechos que conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CP, pueden haber interrumpido la prescripción, según informes de la O.T.I.P., que anteceden, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal Segundo: Librar oficio a la Cría del ddo. de la encausada Moreno y notificar a Soledad Ayala por Boletín Oficial a fin de hacerseles saber lo aquí resuelto. Regístrese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez". Dolores, 29 de junio de 2010. C.C. 8.452 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 196/1696 seguida a PONCE SERGIO SEBASTIÁN por robo doblemente agravado por haberse cometido con escalamiento, en poblado y en banda en San Clemente del Tuyú, a los efectos de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de marzo de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el Art. 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal, el Tribunal Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal desde el 9 de agosto del año 2009, y sobreseer a Sergio Sebastián Ponce en la presente causa que se le siguiera por el presunto delito de Robo doblemente agravado por haberse cometido con escalamiento, en poblado y en banda en San Clemente del Tuyú (Arts. 76 ter. cuarto párrafo del Cód. Penal, 323 inc. 1° y 341 del CPP)... Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jorge Alberto Tamagno, Jueces. Tribunal Criminal N° 2. Deptal." Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 29 de junio de 2010. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Sergio Sebastián Ponce proveniente de la Comisaría de San Clemente del Tuyú y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 133, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 115/116, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CPP). Fdo. Analía Graciela Avalos, Juez. Tribunal Criminal N° 2 Depto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 30 de junio de 2010. C.C. 8.453 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – En causa N° 2/5607 seguida a CASATI JOSÉ LUIS y otros por Robos Calificados, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali, de este Depto. Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio conocido era en calle N° 152 e/ 54 y 55 Hudson, Berazategui, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de junio de 2010 y Vista: ... Por ello, definitivamente juzgado esta causa N° 2-5607. Fallo I. Declarando extinguida, por la prescripción operada, la acción penal puesta en marcha en esta causa, en orden a los delitos de Robo Agravado por el uso de arma de fuego en concurso real hechos III y

VIII por los que mediara acusación fiscal, absolviendo libremente a José Luis Casatti, sin costas (Arts. 29 inc. 3 a contrario, 59, 62, 67 166 inc. 2 y 55 del CP, 70, 263 regla 5 CPP, 168, 171 C. Pcial.) II. No haciendo lugar a la declaración de inconstitucionalidad del Art. 6 del Código Penal en el caso en rel. Art. 166 inc. 2 del CP por versar el mismo sobre el acierto o error, el mérito o la conveniencia de las soluciones legislativas ajenas como puntos sobre los que al Poder Judicial le quepa pronunciarse. III. Condenando a Héctor Antonio Flores como cómplice primario penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego en concurso ideal con cuatro Robos agravados por el uso de arma de fuego uno de ellos en concurso ideal con lesiones leves (hecho N° X), a sufrir la pena de doce años de prisión, accesorias legales y pago de costas procesales (Arts. 12, 19, 29 a contrario, 166 inc. 2, 89 y 54 del CP, 70, 263 regla 5 CPP, 168, 171 C. Penal). IV. Ordenando la notificación de Casatti mediante oficio al Boletín Oficial Regístrese notifíquese, comuníquese, firme remítase al Juzgado de Ejecución Departamental (Art. 24 del CP). Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2010. Ordenando la notificación de Casatti mediante oficio el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3 Depto. Judicial Dolores". Dolores, 24 de junio de 2010. C.C. 8.459 / jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra - Pigüé, cita y emplaza a JOSÉ RICARDO PERDOMO y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Saavedra, Manzana 11-B, Parcela 27, Circunscripción I-B, partida 10563, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra - Pigüé c/ Perdomo José Ricardo s/ Apremio, por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Roberto Diego Mahón, Secretario. C.C. 8.482 / jul. 12 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental Unidad Funcional N° 14 sita en Avenida R. Balbín 1753, 2° Piso, de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en la IPP N° 15-00-19450-09, caratulada "Salguero Carlos s/ abuso sexual", cita por el término de cinco días a CARLOS SALGUERO, imputado por el delito de abuso sexual a la audiencia prescripta a tenor del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado por el Art. 129, 2do. párrafo del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena, "San Martín, 25 de junio de 2010. Atento al informe que luce a fs. 117 y toda vez que se desconoce el paradero de Carlos Salguero, cítese por edictos al mencionado Salguero a fin de que comparezca a estar a derecho, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 CPP. Mario A. Marini, Agente Fiscal". C.C. 8.478 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica en causa N° 2-54007/98 a OSCAR DANIEL MAZUREK y/o EDUARDO OSCAR FLORES, DNI 17.609.296, argentino, soltero, nacido el 15 de junio de 1966 en Vera Provincia de Santa Fe, hijo de Ana Malvina Mazurek, con último domicilio fijado en calle Iglesias 1984 de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: La Plata, tres de septiembre de dos mil ocho ... Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General se resuelve: 1. Rechazar el recurso extraordinario de nulidad interpuesto, con costas (Art. 69 CPP - según Ley N° 3589 y sus modf.). 2. Por mayoría de fundamentos, rechazar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido, con costas (Art. 69 CPP cit). 3. Regular los honorarios profesionales del doctor Walter A. Reinoso en la suma de setecientos veintinueve pesos, por los trabajos

realizados ante esta instancia (Art. 31. Dec. Ley N° 8907/1977) con más el 10% de la Ley N° 10.268. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Juan Carlos Hitters. Luís Esteban Genoud. Héctor Negri. Eduardo Pettigiani. Daniel Fernando Soria. Jueces. R. Daniel Martínez Astorino. Secretario.": Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), de la resolución obrante a fs. 686/693 vta. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Cristian A. Pérez, Secretario. C.C. 8.458 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP.: B1642BXM), Të/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.187/10 (Sorteo N° 635/2010 e I.P.P. N° 1BO/530), caratulada "Ornamaechea Héctor Daniel .Robo en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HÉCTOR DANIEL ORNAMAECHEA, DNI 31.788.275, nacido el 25 de octubre de 1985, en la localidad de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Figueroa Alcorta 218 Boulogne de la localidad de San Isidro, hijo de Claudio Rodolfo y de Claudia Susana Fernández, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 29 de junio de 2010. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado por la Comisaría de Boulogne a fojas que anteceden, y siendo que en el domicilio de Héctor Daniel Ormaechea no se halla personal alguna tras varias constataciones realizadas, intímesele a estar a derecho dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y encomendar su ordenar su comparendo compulsivo al Sr. Jefe de Policía. Notifíquese al Defensor Oficial, líbrese oficio a su domicilio real y líbrese edicto a publicar en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 29 de junio de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria. C.C. 8.457 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 7734 Investigación Penal Preparatoria N° 656/08, seguida RENDUELES AGUSTÍN por el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Rendueles Agustín cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de marzo de 2009. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Agustín Fernando Rendueles, domiciliado en calle Muñiz N° 843 Dpto. 4 de Capital Federal en orden al delito de por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Arg. Art. 321 y 323 inc. 3° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de junio de 2010. Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría 10° de la Policía Federal, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el imputado Rendueles Agustín sea debidamente notificada del auto de Sobreseimiento. Dolores, 23 de junio de 2010. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. C.C. 8.456 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 9345 Investigación Penal Preparatoria N° 456-09, seguida SOUTO JUAN MANUEL por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de

Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Souto Juan Manuel cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de agosto de 2009 Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- No hacer lugar al planteo nulificante, ni al sobreseimiento, cambio de calificación legal, e inconstitucionalidad solicitados por la Defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). II- Elevar a juicio los presentes actuados (causa N° 9345/IPP N° 456/09) que se le sigue a Juan Manuel Souto, de nacionalidad argentina, DNI 33.284.593, de 21 años de edad, instruido, empleado, de estado civil soltero, hijo de José Luis Souto (v) y de Belkis Yolanda Pérez Lindo (v), nacido el día 14 de octubre de 1987 en la ciudad de Capital Federal, domiciliado en calle Estados Unidos N° 3642 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por suponerse autor penalmente responsable del delito de Tenencia simple de Estupefacientes, (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737). Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de ley, a la OGA Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2010. Atento el estado de la presente IPP N° 456/09 a fin de no dilatar más el trámite de la presente, habiéndose superado el control de legalidad con la notificación de la defensa técnica del imputado, Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Giles, Juez. Dolores, 28 de junio de 2010. Dolores, 23 de junio de 2010. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. C.C. 8.455 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 9789 Investigación Penal Preparatoria N° 6947-09, seguida FONTANA NICOLÁS JESÚS por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Fontana Nicolás Jesús cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de mayo de 2010. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Nicolás Jesús Fontana, argentino, DNI N° 33.267.968, empleado, de 21 años de edad, nacido el día 13 de enero de 1988 en la localidad de Chascomús, hijo de Héctor Mario y de Adriana Mabel Marioni, domiciliado en calle Estados Unidos N° 238 de Chascomús, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de junio de 2010. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Giles, Juez. Dolores, 28 de junio de 2010. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. C.C. 8.454 / jul. 12 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría N° Única del Departamento Judicial La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, P 2°, San Justo. La Matanza. Notifica por este medio a la Sra. ROSA ESTER JEREZ, que en los autos caratulados "Rostom, Paula Mabel c/Jerez, Rosa Ester s/ Despido" en trámite ante este Tribunal, que se ha decretado su rebeldía. El auto de rebeldía dice: "San Justo, 11 de febrero de 2008. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Rosa Ester Jerez contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 55) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia désele por perdido el derecho que dejado de usar y el de ofrecer prueba, declarándose rebelde. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 Ley 11.653) las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo E. Mallo Huergo. Juez. Cintia Romina Isola, Auxiliar Letrada. C.C. 8.527 / jul. 13 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROBERTO CARLOS LEIVA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1-015675-08, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de junio de 2010 (...) En atención a lo que surge del informe de fs. 64/vta., 78 y 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Roberto Carlos Leiva, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días (...) Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez. Secretaría, 25 de junio de 2010. Mariel E. Alegre, Auxiliar Letrada. C.C. 8.493 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a LUCAS MAXIMILIANO MARTÍNEZ, N.N., a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 02954251, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calif. por Arma (Ap. no acredit) Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de junio de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 90 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Lucas Maximiliano Martínez N.N., por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Guillermo A. Rolón, Juez." Secretaría, 30 de junio de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado. C.C. 8.494 / jul. 13 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, cita y emplaza por el término de 5 días a LEONARDO JESÚS VERA, progenitor del niño B.M.S., a fin de hacer valer sus derechos a su respecto, debiendo comparecer a la Sede de este Juzgado, sito en la calle Presidente Perón y Larroque de la ciudad de Banfield 3° piso de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00 hs, en los autos N° 32.600 caratulados "B.M.S. s/ Abrigo", a efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2010. Eleonora Nápoli, Abogada Secretaria. C.C. 8.495 / jul. 13 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a JUAN RAÚL EMBRIACO en la causa N° 1828 (IPP 40.966 - Unidad Funcional de Instrucción N° 9), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de junio de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Raúl Embriaco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí. Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". C.C. 8.496 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 1 a cargo del Dr. Carlos Ariel Picco, Secretaría Única a mi cargo, Dra. Mayra Geli, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Gral. Pinto 1251, notifica mediante el presente a MARCELO ALEJANDRO RUSCONI, DNI 12.062.195, cuyo último domicilio conocido es calle Remedios de Escalada N° 1502 de la localidad de Moreno, Prov. de Bs.

As., la liquidación de costas practicada en autos, que deberá abonar bajo apercibimiento de formar el correspondiente incidente de ejecución de costas, cuya resolución se transcribe a continuación: Pergamino, 1° de abril de 2009. "Sr. Juez: Informo a S.S. que la liquidación de costas asciende a la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46), en virtud de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 12.223, no existiendo en esta causa otros gastos que liquidar". "Hágase saber al condenado en costas de la liquidación practicada por el actuario e intímese al pago de las mismas dentro de los cinco días de notificado". Fdo. Dr. Carlos A. Picco, Juez Correccional N° 1. Paula C. Ciaccia, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.488 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN VICENTE PEREYRA, DNI 13.976.792, con último domicilio en la calle Arenales 1775, piso 15 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de dar las explicaciones del caso respecto del incumplimiento de las normas de conducta en relación a la suspensión de juicio a prueba otorgada en la causa N° 2089 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de junio de 2010. Por recibido, agréguese. No habiendo logrado la Defensa la comparecencia del encausado, cíteselo por medio de edictos por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de estar a derecho y dar las explicaciones del caso respecto del incumplimiento de las normas de conducta en relación a la suspensión de juicio a prueba otorgada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 28 de junio de 2010. Mariela C. Quintana, Secretaria. C.C. 8.489 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS MÁRQUEZ, con último domicilio en Carlos Noel y Paraná de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1879, que se le sigue por Hurto Simple Agravado por haber sido cometido con un menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de junio de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 98/99, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Luis Marquez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP). San Isidro, 29 de junio de 2010." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". C.C. 8.490 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio. Cita y emplaza a JUAN CARLOS AYALA, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la IPP N° 07-02-003594-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de junio de 2010. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Rafael Oscar Campos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesa-

les respecto del nombrado hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 28 de junio de 2010. Teresa María Luz Fleita, Secretaria.

C.C. 8.492 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez, Dra. Liliانا Clarisa Natiello, Titular del Juzgado de Garantías N° Tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica a BUSTOS LOZA GABRIEL JOSÉ o JOSÉ GABRIEL BUSTO o LEDESMA LUIS RAMÓN o BUSTOS JOSÉ GABRIEL, en Causa N° 17480-09 (U.F.I. N° 1 Deptal.), seguida a Gómez Jerez Marcelo Daniel y a Busto José Gabriel en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por Efracción y Escalamiento, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield 27 de abril de 2010. Autos y Vistos:" y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Bustos Loza Gabriel José o José Gabriel Busto o Ledesma Luis Ramón o Bustos José Gabriel y a Gómez Jerez Marcelo Daniel y/o Gómez Jerez Marcelo Daniel y/o Marcelo Daniel Gómez Jerez y/o Walter Jerez respecto del delito de Robo Doblemente Calificado por Efracción y Escalamiento, según lo normado por los arts. 45 y 167 incs. 3° y 4° del Código Penal, que se les imputara en la presente causa, en los términos de los arts. 210 y 323 inc. 4° del C.P.P. II. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y a la Defensa Técnica. A tal fin, librese oficio a fin de notificar a los encartados Bustos y Jerez de lo aquí resuelto. Firme que sea el presente auto..." Fdo: Liliانا C. Natiello, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 22 de junio de 2010. II. En atención a lo resuelto a fs. 158/160 vta., advirtiéndole que al día de la fecha José Gabriel Bustos se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia (fs. 5 del incidente de excarcelación acollorado a la presente) conforme a lo informado a fs. 162 vta. y 168, y al no conocer el actual paradero del nombrado a los efectos de notificar la resolución de referencia, encuentro adecuado viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el B.O. en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P..." Fdo: Dra. Liliانا C. Natiello, Secretaria.

C.C. 8.497 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BARRON CÉSAR EDUARDO, en habeas corpus N° 1578/2010 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de abril de 2010, siendo las 09:30. Autos y Vistos: Y considerando: Resuelvo: Rechazar la petición de hábeas corpus interpuesto a favor de Barron César Eduardo, sin costas para el accionante. Artículos 405 "a contrario sensu" y 530 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario". Yanina J. Invernizio, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.498 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 699 (IPP N° 539.891), caratulada "Domínguez, Marcos Víctor s/ Robo Simple vma. Salas, Magdalena (Juez. Gtías N° 1 UFI N° 11 IPP N° 539.891)", notifica a MARCOS VÍCTOR DOMÍNGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, de estado Civil Soltero, hijo de Jorge Adolfo y de Justina Gutiérrez, nacido en Capital Federal con fecha 16 de febrero de 1981, DNI N° 28.696.484 y con último domicilio conocido en calle Moreno 850 de la localidad de Glew de la resolución que a continuación retranscribe: "Lomas de Zamora, 1 de junio de 2010. Autos y Vistos: Y considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 539.891 seguida a Domínguez, Marcos Víctor, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Jorge Adolfo y de Justina Gutiérrez, nacido en Capital Federal, con fecha 16 de febrero de 1981, domiciliado en la calle Moreno N° 850 de Glew, de la localidad de

Almirante Brown, DNI N° 28.696.484, quien se encuentra identificado en el registro Nacional de Reincidencia con el Prontuario N° U 1883248 y con número 1158042, sección AP en el Registro de Antecedente Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Robo Simple", hecho supuestamente ocurrido el día 12 de septiembre de 2004, en perjuicio de Magdalena Salas. II) Sobreseer en Forma Total y Definitiva a Domínguez, Marcos Víctor, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra" con los alcances del Art. 322 del C.P.P. fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 23 de junio de 2010. Dr. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 8.499 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEBASTIÁN CARLOS BARBERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Osvaldo César y de Calo, Margarita Olimpia, nacido en Capital Federal con fecha 11 de diciembre de 1985, DNI N° 31.932.773 y con último domicilio conocido en José Mármol 772 Remedios de Escalada, para que en el término de (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 855.691, caratulada Barbero, Sebastián Carlos y Arellano, Ariel Alberto s/ Robo Simple (J. Gtías N° 6 UFI N° 3 Gestión N° 3678), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de junio de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 233 y fs. 237, cítese a Barbero, Sebastián Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase a la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Secretaría, 18 de junio de 2010. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 8.500 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HERNÁN CÉSAR SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Lorgio César y de María Del Carmen Chávez, nacido en la Capital Federal con fecha 8 de agosto de 1972, DNI N° 22.791.738 y con último domicilio conocido en Otamendi 291 Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 559.198, caratulada Sánchez, Hernán César c/ López, Sabrina Valeria s/ Robo Simple (Juz. Gtías. N° 6 IPP N° 559.198 UFI N° 13), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 223 y de fs. 225/226, cítese a Sánchez, Hernán César por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Ante mí. En la misma fecha se cumplió. Conste. "Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional", Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 8.501 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAFAEL ALEJANDRO BRAN RAMOS, a estar a derecho (artículo 129 de Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 336755/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 30/34, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rafael Alejandro Bran Ramos de conformidad con lo normado en

el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 336755 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rafael Alejandro Bran Ramos en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 16 de junio de 2010. Claudia Alejandra Luejo, Secretaria.

C.C. 8.502 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SORIA SAAVEDRA, ALEJANDRO MAZARENO, argentina, nacido el 1 de junio de 1975, en Capital Federal, soltero, con último domicilio en calle Moreno N° 931 de la localidad Capital Federal, hijo de Carlos Alberto y de Saavedra, Mercedes Mabel, que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 627478/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2009. Por recibida la causa N° 2928/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, fórmese incidente de ejecución de pena en suspenso respecto de Soria Saavedra, Alejandro Nazareno y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría: Asimismo: I. Recepcionadas que fueran en esta sede las copias de la sentencia obrante a fs. 120/129 de la causa principal, glósense a la presente incidencia, previa certificación actuarial. II. Librese oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, fin de hacer saber lo resuelto por el organismo oportunamente interviniente, ello de conformidad con lo normado en el art. 199 de la Ley 12.526. Asimismo hágase saber a ese organismo que deberá tomar formal intervención respecto del causante, en los términos del art. 165 y concordantes de la Ley 12.256, correspondiendo se lleve a cabo un pormenorizado control de su desenvolvimiento en el marco del régimen en el cual se halla incorporado, remitiendo informes trimestrales a esta sede dando cuenta de su situación y acompañando constancias del cumplimiento de las reglas impuestas oportunamente. III. Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención la Suscripta, y a fin de notificar al inculcado librese oficio a la Seccional de Policía que corre corresponda a su domicilio. Deberá también la Seccional aludida arbitrar los medios tendientes a obtener tres juegos de fichas dactilares del condenado de autos debidamente rodados, previo lavado de manos y con entintado parejo; y remitirlos a la brevedad a este Juzgado. IV. Fecha, practique la Sra. Actuarial el cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los artículos 27 párrafo primero, 27 bis y 51 del C.P. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Defensa Técnica y al encartado el cómputo practicado precedentemente (art. 500 del C.P.P.). V. Cumplido que sea el punto precedente y una vez firme el cómputo de pena, devuélvanse los actuados originales a la dependencia de origen haciendo saber de la formación de la presente incidencia, ello mediante oficio de estilo. En el día de la fecha se libraron oficios, conste." Cómputo: Que conforme se desprende de fs. 120/129 de la causa principal, Soria Saavedra, Alejandro Nazareno fue condenado en fecha 29 de febrero del año 2008 a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el artículo 27 bis del C.P., a saber: I) Fijar residencia y someterse al cuidado del patronato de liberados, ello por el término de dos años, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa hecho de fecha 1 de octubre del año 2005 en la localidad de Avellaneda, fallo que

adquirió firmeza el día 26 de marzo del año 2008. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 28 de febrero del año 2012, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el artículo 51 inciso 1ro. del Código de fondo, el día 28 de febrero del año 2018. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Soria Saavedra, de conformidad con lo establecido en el art. 27bis del C.P. vence el 28 de febrero del año 2010. Secretaría, 10 de noviembre de 2009. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2009. Apruébase el cómputo de pena efectuado por Secretaría en forma precedente, conforme Artículo 500 del C.P.P. (Ley 13.943). Notifíquese a las partes. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew. Cecilia Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.503 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – La sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIO JESÚS AGUIRRE FARIAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena de multa N° 883586/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 10, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Julio Jesús Aguirre Farías, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de convenir en días de prisión la multa oportunamente impuesta por la suma de pesos mil (\$) 1000) en el marco de la causa N° 2394 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Devuélvanse los actuados principales al organismo de origen, por corresponder. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Julio Jesús Aguirre Farías en el término fijado, se convertirá en días de prisión la multa de pesos mil (\$) 1000) que le fuera impuesta declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 16 de junio de 2010. La Secretaria.

C.C. 8.504 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1110 seguida a Jorge Gabriel Fontana y otro por el delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese por este medio al nombrado JORGE GABRIEL FONTANA sin sobrenombres ni apodos, argentino, soltero, mecánico, nacido el día 8 de octubre de 1971 en Capital Federal, hijo de Ángel Bernardo y de María del Carmen Szworob, instruido, titular del DNI N° 22.431.408, con último domicilio en la calle Grito de Alcorta N° 2112 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la resolución adoptada en los autos en que me dirijo, cuya trascripción en su parte dispositiva se efectúa a continuación: "Morón, 1 de julio de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar extinguidas las acciones penales por prescripción en la presente causa N° 1110 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 59 inc. 3), 62 inc. 2), 67 4to. Párrafo apartado d) y 76 ter segundo párrafo del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Jorge Gabriel Fontana y a Pablo Alberto Martínez, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Notifíquese haciéndolo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, en relación al encartado Fontana, conforme se des-

prende del informe policial obrante a fs. 183 y vta. de los testimonios acollarados, protocolícese, firme que sea, líbrense las comunicaciones de rigor y posteriormente, Archívese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional." Secretaría, 1 de julio de 2010. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 8.528 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – En I.P.P N° 70762, seguida a Roberto Oscar Gutiérrez por el delito de Falsificación de sellos, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ROBERTO OSCAR GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Obligado N° 59 de la localidad de Costa Azul, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de octubre de 2008: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal Subrogante, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción de Transición N° 6, Dr. Juan Manuel Dávila, a favor del imputado Roberto Oscar Gutiérrez, y teniendo para ello la I.P.P de referencia, y Considerando: Primero: Que, en fecha 28 de octubre del corriente año, el señor Agente Subrogante a la Unidad Funcional de Instrucción de Transición N° 6, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Roberto Oscar Gutiérrez, por el delito de Falsificación de sellos, previsto y reprimido en el art. 289. Inc. 3° del C. Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (23 de febrero de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc.2° en su relación con el art. 289. Inc. 3° del C. Penal Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión que, le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Gutiérrez en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de comisión del hecho, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado, en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59. Inc. 3°; 62. Inc. 2°, 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1°, 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Roberto Oscar Gutiérrez, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, comerciante, domiciliado en calle Obligado N° 59 de la ciudad de Costa Azul, con DNI N° 17.200.617, en orden al delito de Falsificación de sellos, previsto y reprimido en el art. 289. Inc. 3° del C. Penal, que denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Regístrese, notifíquese. Proveo en subrogancia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Dr. Juan Miguel Nogara. Abogado Secretario" Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de junio de 2010. Procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 8.592 / jul. 14 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única, sito en calle Garay 1768 P:3°, de Mar del Plata, cita por doce días a S. ALVEAR S.A. para que tome debida intervención y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle en autos caratulados: "Galván Claudio Javier y otro c/ S. Alvear S.A. s/ Despido", Expte. N° 16.151, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial. Mar del Plata, 23 de junio de 2010. Silvia C. Cáceres, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.588 / jul. 14 v. jul. 15

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 381/10-3591, caratulada: "Sosa, Luis Daniel s/ Lesiones Leves en Moreno (B)", I.P.P N° 09-02-009717-09, UFI 12, notifica al nombrado LUIS DANIEL SOSA, de la siguiente resolución "En la audiencia del día 01 de julio del año dos mil diez. Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sosa por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, el Sr. Agente Fiscal y la Sra. Defensora Oficial se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 01 de julio de 2010.

C.C. 8.586 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ o GUILLERMO DAMIÁN PÉREZ, apodado "pelado", argentino, soltero, instruido, limpia vidrios, hijo de Roberto (f) y de Mercedes Luna (f), nacido el 22 de enero de 1971 en Capital Federal, titular de DNI N° 21.728.906 y con último domicilio en calle San Mateo y Miguel Ángel de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 314/10(3843), "Martínez, Roberto Javier s/ Robo Simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, 30 de junio de 2010.

C.C. 8.585 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCIANO EMANUEL WIERNA, argentino, instruido, soltero, panadero, nacido el 01 de marzo de 1991 en Moreno provincia de Buenos Aires, hijo de Mónica Carina Fernández y de Ricardo Lindor Wierna, con último domicilio en calle Nicaragua y Honduras del barrio La Perlita, de Moreno (B), DNI N° 36.178.304, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 666/10 (3890) "Wierna, Luciano Emanuel s/ Encubrimiento Simple", en Moreno (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria. Mercedes, a los 30 días del mes de junio de 2010.

C.C. 8.584 / jul. 14 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 – ex Tribunal de Menores N° 2 del Dpto. Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Alejandro Blas Paccioretti Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen de Quilmes, en la causa N° 645 caratulada "Torres, Tamara Talia y Otros s/ Abrigo" notifica a los progenitores de los menores de autos, señores DARÍO ALBERTO PEREYRA, RAMÓN EDUARDO TORRES Y VALERIA CAROLINA CURTI, cada uno respecto de sus hijos- la parte dispositiva del fallo dictado en autos que dice: "Quilmes, 18 de mayo de 2010 I.- Declarar en estado de abandono a los niños: 1°) Tamara Talia Torres, nacida el 12/08/96. 2°) Celeste Ayelén, Torres, nacida el 23/04/99, la 1° y ésta hijas de Ramón Eduardo Torres, D.N.I. 23.686.989 y María de los Ángeles Álvarez. 3°) Lara Rocío Pereyra, nacida el 23/02/00, hija de Darío Alberto Pereyra D.N.I. 27.479.988 y de Valeria Carolina Curti, D.N.I. 28.710.315. 4°) Priscila Belén Pereyra, nacida el 12/11/02. 5°) Kevin Ezequiel Pereyra, nacido el 12/03/05. 6°) Demian David Pereyra, nacido el 25/09/08, la 4°, el 5° y éste, hijos de Darío Alberto Pereyra, D.N.I. 27.479.988 y María Ángeles Álvarez, D.N.I. 26.316.250, respecto de sus padres mencionados al lado de cada menor: Ramón Eduardo Torres, Darío Alberto Pereyra y Valeria Carolina Curti, por haber quedado demostrado de ellos, en autos, una conducta de abdicación absoluta, manifiesta, prolongada y culpable de los deberes que devienen de la patria potestad y que han colocado a cada uno de sus hijos, en

una situación de desamparo moral y material. II.- Decretar la adoptabilidad de todos los menores, fundado en dicho abandono, y por el fallecimiento de doña María de los Ángeles Álvarez, por los hijos de ésta. Regístrese. Notifíquese al señor Asesor de Incapaces y a los progenitores de los niños a sus domicilios si los hubiere o por Edictos". "Fdo.: Alejandro Blas Paccioretti Juez. Carlos León Platz, Secretario, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los cinco (5) días bajo apercibimiento de ley". Quilmes, 8 de junio de 2010.

C.C. 8.650 / jul. 14 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Por Disposición del señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida MARTÍN SEGUNDO JARA – causa Original N° 575/09, (Orden Interno N° 2270), por el delito de Robo Calificado y sus agregadas por cuerda: N° 575/09; O.I. 2.275: "Jara Martín Segundo por Robo Calificado en Bahía Blanca"; causa N° 578/09. O.I. 2.272. "Jara Martín Segundo por Robo Calificado en Bahía Blanca" causa N° 721/09; O.I. 2307, "Jara, Martín Segundo por robo calificado, en Bahía Blanca" y, causa N° 133/09, O.I. 2214. "Jara Martín Segundo por Lesiones Leves Calificadas, Lesiones Leves reiteradas, Amenazas Calificadas y portación de arma de fuego sin autorización legal en Bahía Blanca" en Bahía Blanca, iniciada el 30 de diciembre de 2008, en la que con fecha, 21 de abril de 2010 se ha dictado el fallo que a continuación se transcribe: "Sentencia: Bahía Blanca, abril de 2010. Y vistos: Considerando: Que en el acuerdo que antecede ha quedado resuelto. Que la calificación legal que corresponde a los hechos cometidos por el procesado Martín Segundo Jara; deben calificarse como Robo agravado por el uso de armas, en los términos de los Arts. 16 inc. 2° del Cód. Penal en tres hechos (Ca. 575; O.I. 2.270; Ca. 575; O.I. 2.271 y Ca. 578; O.I. 2.272), Robo Agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no fue probada, en los términos del Art. 166 inc. 2°, último párrafo del Cód. Penal (Ca. 721; O.I. 2.307) y Lesiones Leves Calificadas, Lesiones Leves Reiteradas, Amenazas Calificadas y Portación de Arma de Fuego sin la debida autorización legal, (Ca. 133; O.I. 2.214), en los términos de los Arts. 89, 92 en relación con el 89 y 80 inc. 1°, 149 bis, 1er. párrafo segunda parte y 189 bis inc. 2°, tercer párrafo del Cód. Penal, todos ellos en Concurso Real de delitos, en los términos del Art. 55 del Cód. Penal. Por esto y los fundamentos del acuerdo que precede. Se condena al procesado Martín Segundo Jara, como autor penalmente responsable de los delitos referenciados precedentemente, a la pena de catorce años de prisión, con más las accesorias legales para cada uno de los nombrados de, inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, con más el pago de las costas procesales, según hechos perpetrados en los meses de junio, noviembre y diciembre del año 2008, en la ciudad de Bahía Blanca, y del que resultaran víctimas: Marina Soledad Morales, los menores Ludmila Mariana Jara Morales, Federico Nahuel Morales, y Alexis Agustín Morales, Lorena Luciana Uzal, Sandra Sosa, María Fernanda Villarroel, María Florencia Barthet y Liliana Herminia Carucci, respectivamente. (Arts. 12, 29 inc. 3ro. 40, 41, 55, 89, 92 en relación con el 89 y 80 inc. 1°, 149 bis 1° párrafo segunda parte, 166 inc. 2°, 166 inc. 2°, último párrafo, y 189 bis inc. 2°, terc. párrafo del Cód. Penal, 530 y 531 del CPP). (Fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa, Presidente. Dr. Enrique José Montironi Vicepresidente. Dr. Mario Lindor Burgos Vocal)". José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 18 de junio de 2010.

C.C. 8.543 / jul. 14 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Michelini, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por cinco días a herederos de Don JOSÉ PELLEGRINO, para que tomen intervención en autos "Rosales Luis A. y otra c/ Pellegrino José s/ Prescripción Adquisitiva Vical Usucapión Expte. LP 39061/2008", respecto de los inmuebles 1) Inmueble Matrícula N° 177544 de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección Q, Manz. 1303, Parc. 7b. 2) Inmueble Matrícula N° 36302 de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección Q, Manz. 1303, Parcela 7a. Situados con frente en calle 26 N° 523 ½ e/ 42 y 43 de La Plata, para hacer valer sus derechos

bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarse Defensor de Ausentes en turno. La Plata, 1° de julio de 2010. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 8.545 / jul. 14 v. jul. 15

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BAEZ VILLALBA MARCELO JAVIER, no posee, DNI 4.142.840, de 24 años de edad, paraguayo, soltero, plomero, nacido el día 30 de diciembre de 1985 en la República del Paraguay, hijo de Marcelo Baez Chávez y de Epifania Villalba, con último domicilio en calle Lavalle y Pedro Saavedra del Barrio Estefani de Moreno (b), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 823/10-947 que se le sigue por el delito de Daño Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de junio de 2010. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Cuarta, a fs. 18, cítese por cinco días al encausado Baez Villalba Marcelo Javier, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario."

C.C. 8.582 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DEUS ROBERTO OSCAR, no posee, DNI 25.229.530, de 34 años de edad, argentino, soltero, empleado, nacido el día 10 de octubre de 1975 en la Localidad de Oberá Misiones, hijo de Avelino Lucio Pereyra y de Rosa Moraes, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 716/10-933 que se le sigue por el delito de Abuso de Armas y Amenazas Agrav. por el abuso de armas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 18 de junio de 2010. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Cuarta, a fs. 16, cítese por cinco días al encausado De Deus Roberto Oscar, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario."

C.C. 8.583 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a SEBASTIÁN ÁVILA, causa original N° 922/8; (Orden interno N° 2133), por el delito de: Violación de domicilio, Lesiones Leves e incendio en Concurso Real de Delitos, iniciada el 10 de agosto de 2008, con fecha 3 de noviembre de 2008 se resolvió condenar a Sebastián Ávila a la pena de 3 (tres) años de prisión con costas, en orden al delito de Violación de domicilio, Lesiones Leves e Incendio en Concurso Real de Delitos (Arts. 150, 89, 186 inc. 1° y 55 del C.P.), y, a toda vez que no transcurriera el plazo previsto por el Art. 27 del Digesto Punitivo Sustancial, respecto de la condena a 15 días de prisión de Ejecución Condicional impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, por la causa que se le siguiera en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, revócase la condicionalidad y en orden a lo normado por los Arts. 55 y 58 del C.P., se le impuso pena única de 3 (tres) años de prisión de cumplimiento efectivo. Interpuesto recurso de casación contra el resolutorio de mención, con fecha 1 de diciembre de 2009 la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar formalmente admisible el recurso impetrado, y rechazar el mismo. Con fecha 10 de agosto de 2008 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/2), con fecha 12 de agosto de 2008 se convirtió la aprehensión que venía sufriendo el encausado, en detención (fs. 66/67), y el 21 de agosto de ese año se concedió a Ávila la morigeración de la detención con salidas laborales. En consecuencia, a la fecha, Sebastián Ávila lleva 1 (un) año, 10 (diez) meses y 20 (veinte) días privado de su libertad. En consecuencia la pena vencerá el 9 de agosto de 2011. La sentencia se encuentra firme. José Ignacio Pazos Crocitto.

C.C. 8.542 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin

de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MARCELO ANTONIO VANDE VRANDE, causa original N° 797/07; (Orden interno N° 1978), por el delito de: Robo Calificado, (Art. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° C.P., iniciada el 27 de noviembre de 2006, con fecha 11 de noviembre de 2008 se resolvió condenar a Marcelo Antonio Vande Vrande a la pena de 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma (Art. 166 inc. 2°, 2° párrafo del C.P.), y, a toda vez que no transcurriera el plazo previsto por el Art. 27 del Digesto Punitivo Sustancial, respecto de la condena a 1 (un) mes de prisión de Ejecución Condicional impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, por la causa que se le siguiera en orden al delito de Robo, revócase la condicionalidad y en orden a lo normado por los Arts. 55 y 58 del C.P., se le impuso pena única de 7 (siete) años y 7 (siete) meses de prisión de cumplimiento efectivo. Interpuesto recurso de casación contra el resolutorio de mención, con fecha 30 de marzo de 2010 la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires dispuso rechazar el recurso articulado. La pena vencerá el 21 de junio de 2014. La sentencia se encuentra firme. José Ignacio Pazos Crocitto.

C.C. 8.541 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a ROBERTO DAMIÁN LIENDAF, causa original N° 217/10; (Orden interno N° 2369), por el delito de: Robo Agravado por cometerse en poblado y en banda, iniciada 31 de octubre de 1999, en la que con fecha; 4 de junio de 2010 se ha dictado el fallo que a continuación se transcribe: "Sentencia Bahía Blanca, 4 de junio de 2010. Y Vistos... De conformidad con lo tratado y resuelto en las cuestiones primera y segunda del veredicto precedente, el hecho cometido por el procesado Roberto Damián Liendaf, debe ser calificado como Robo Agravado por haberse perpetrado en poblado y en banda, en los términos del Art. 167 inc. 2° del Código Penal, según el acuerdo peticionado por las partes.... Atento el resultado a que se ha llegado a tratar en la cuestión anterior, como asimismo las cuestiones tercera, cuarta y quinta del veredicto precedente, corresponde Condenar al procesado procesado Roberto Damián Liendaf... a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución en virtud de tratarse de primera condena y atenta las pautas de valoración que hacen referencia los Arts. 40 y 41 del C.P.... Y como reglas de conducta que el imputado deberá cumplimentar por el término de 3 (tres) años: a) La fijación de residencia, b) El sometimiento al cuidado del Patronato de Liberados con más el pago de las costas procesales...." (Fdo. Dr. Enrique José Montironi, Vicepresidente) Sentencia que se encuentra firme. José Ignacio Pazos Crocitto, Secretario.

C.C. 8.540 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a ALEJANDRO EMILIO SPINELLI, causa original N° 438/09; (Orden interno N° 2373), por el delito de: Abuso Sexual Simple, iniciada 17 de marzo de 2003, en la que con fecha; 31 de mayo de 2010 se ha dictado el fallo que a continuación se transcribe: "Sentencia Bahía Blanca, 31 de mayo de 2010. Y Vistos... De conformidad con lo tratado y resuelto en las cuestiones primera y segunda del veredicto precedente, el hecho cometido por el procesado Alejandro Emilio Spinelli, debe ser calificado como Abuso Sexual, en los términos del Art. 119 inc. 1° párrafo del Código Penal, según el acuerdo peticionado por las partes.... Atento el resultado a que se ha llegado a tratar en la cuestión anterior, como asimismo las cuestiones tercera, cuarta y quinta del veredicto precedente, corresponde Condenar al procesado procesado Alejandro Emilio Spinelli... a la pena de 1 (un) año de prisión de ejecución condicional en virtud de tratarse de primera condena y atenta las pautas de valoración que hacen referencia los Arts. 40 y 41 del C.P.... Y como reglas de conducta que el imputado deberá cumplimentar por el término de 2 (dos) años: a) La fijación de residencia, b) El sometimiento al cuidado del Patronato de Liberados con más el pago de las costas procesales...." (Fdo. Dr. Enrique José Montironi), Vicepresidente. Sentencia que se encuentra firme. José Ignacio Pazos Crocitto, Secretario.

C.C. 8.539 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos “Antares S.A. s/ Concurso Preventivo”. Expte.: 11617/2008, con fecha 20 de mayo de 2010, se ha decretado la Quiebra de Antares S.A. CUIT N° 33-64703132-9, con domicilio en la calle Arenales 4454 de Mar del Plata. Se intima a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar por la vía prevista en el Art. 202 de la L.C. y Q., ante el síndico C.P.N. Fernando Martínez Delfino, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19,30 hs. Mar del Plata, 24 de junio de 2010. Eduardo Longhi, Secretario.

C.C. 8.587 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, del Departamento Judicial Pergamino, comunica por cinco días, que en autos, “Don Nito S.R.L. y Otro s/ Concurso Preventivo” expte. N° 41.190 con fecha 11 de noviembre de 2009 se ha decretado la quiebra de DON NITO S.R.L. y JOSÉ DARÍO BIAZOTTI, ambos con domicilio en la planta urbana de la localidad de Urquiza, partido de Pergamino, disponiéndose, la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que se declararán ineficaces, que continúe actuando el Síndico Luis Alberto Conti, con domicilio en Moreno 80 de Pergamino, que las personas deudoras y los terceros entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquéllas. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concursos preventivos pero anteriores al día de declaración de quiebra, podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Firmado Renato Eduardo Santore, Juez. Pergamino, 25 de junio de 2010. Ramiro Guerrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.591 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, hace saber que en los autos “Martínez Hilda Elena s/ Quiebra” Expte. N° 24.337, con fecha 22 de septiembre de 2009, se ha decretado la quiebra de la fallida HILDA ELENA MARTÍNEZ, D.N.I. 3.766.860 con domicilio en la calle 22 N° 3467 Barrio Los Acanalados de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose: Intimar a los terceros que tengan bienes o papeles de aquélla para que los pongan a disposición de la sindicatura y prohíba-se a estos hacer pagos o entregas al fallido, bajo las penalidades y responsabilidades, que correspondan y en caso de realizarlos serán considerados ineficaces. Para la entrega ordenada fíjase el plazo de 24 hs. (Art. 86 L.C.Q.). Se ha fijado la fecha 31 de agosto de 2010 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el síndico designado en autos Cr. Mauricio León Zafran las demandas de verificación en el domicilio legal de quella sito en la calle Corrientes 1725 Piso 2° oficina 16, de la Ciudad de Mar del Plata, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. Asimismo se hace saber que se ha fijado como fecha para la presentación de los informes individual (Art. 35 L.C.Q.) y en general (Art. 39 de la L.C.Q.), los días 15 de septiembre de 2010 y 19 de octubre de 2010, respectivamente. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 28 de junio de 2010.

C.C. 8.590 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Laura Inés Orlando, Secretaria Única del Departamento Judicial La Matanza. Autos caratulados: “Dithurbide, Blanca Edelsa s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 5721, se ha decretado la Quiebra de BLANCA EDELSA DITHURBIDE, con domicilio real en la calle Pichincha 4062, San Justo, partido de La Matanza, D.N.I. N° 2.932.802, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico María Cristina Osso, con domicilio en la calle Entre Ríos 2942, piso 9 “f” de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 3 de septiembre de 2010 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio “Supra” indicado. Asimismo se han fijado los días 21 de octubre de 2010 y 3 de diciembre de 2010 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el

informe individual de los créditos (Art. 35 de la Ley concursal), y el informe general del Art. 39 de la citada Ley, respectivamente. San Justo, 2 de julio de 2010. Dra. Adriana R. Annovazzi, Secretaria”.

C.C. 8.580 / jul. 14 v. jul. 20

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza a los codemandados de autos DELIA MARÍA TARAMASCO Y ARRUE; DELIA LUISA TARAMASCO Y MEZZANO y/o sus sucesores, y/o quienes se consideren con derecho; y a los sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto a los codemandados Nélida Amanda Taramasco y Mezzano; Nélida Constancia; Fernando Oscar y Roberto Mauricio Taramasco y Arrue, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, autos: “Guadix Ignacio y Otro c/ Taramasco y Mezzano Nélida Amanda y Otros s/ Prescripción Adquisitiva de Inmuebles”, Inmueble ubicado en calle 24 entre 452 y 453 de City Bell, partido de La Plata, Parcela 6-a, matrícula 174.077 (055), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, mayo 12 de 2010. Sandra Raquel Artazcoz, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.526 / jul. 8 v. jul. 22

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, Secretaría Única, cita y emplaza en autos “Lescano Ramón Edmundo c/ Semper de Arancet Ángela y otros s/ Usucapión” a ANGELA SEMPER DE ARANCET, GASTÓN GERARDO ARANCET, RAÚL RENÉ ARANCET, ALBERTO CLEMENTE ARANCET, JUSTINA ARANCET, ERNESTINA ARANCET y PEDRO FRANCISCO ARANCET y/o toda persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Parcelas 972 b, 979 a y 979 b del Partido de Magdalena (65), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Magdalena, 24 de junio de 2010. La Secretaría.

L.P. 22.714 / jul. 13 v. jul. 14

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de la Ciudad de la Plata, cita y emplaza por diez días al demandado FRANCISCO GIMÉNEZ AGUADO y PORRAS YUSTE y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “Varela al día” de Florencio Varela para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2009. Gisela Cintia Archilli, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.967 / jul. 6 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, con domicilio sito en Av. Callao 635 Piso 2° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 8 de junio de 2010 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Grupo Pretto S.A. (CUIT: 30-71002056-2) el cual tramitará bajo el régimen de grandes concursos calificándose el mismo como clase B. El síndico designado es el contador ANIBAL DIEGO CARRILLO, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en su domicilio sito en la calle Juncal 615 Piso 10° “G” de esta ciudad autónoma de Buenos Aires hasta el día 12 de agosto de 2010. El Síndico presentará el informe del art. 35 de la Ley 24.522 el día 24 de septiembre de 2010 y el reglado en el art. 39 de la misma ley el día 8 de noviembre de 2010. Señálase la Audiencia Informativa para el día 13 de mayo de 2011 a las 10 horas, la que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado. Karin Martín de Ferrario, Secretaria.

C.F. 30.997 / jul. 12 v. jul. 16

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS – E Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita al Sr. EDUARDO AURELIO BERTA, para que en el término de diez días se presente a los autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda instaurada en los autos caratulados: “Garís Alejandro Antonio c/ Berta Eduardo Aurelio s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles” exp. 9374/2007, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 34.499 / jul. 14 v. jul. 15

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos: “Carrizo Edgardo Julio c/ Farías Gómez Gabriel Martín y otro s/ Indemnización de Daños y Perjuicios”, cita y emplaza al señor GABRIEL MARTÍN FARÍAS GÓMEZ, para que dentro del término de diez días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Ciudad de San Isidro, 17 de junio de 2010. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 40.567 / jul. 13 v. jul. 14

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA LUDOVICA SCHACHTEL., San Isidro, 7 de mayo de 2010. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 39.742 / jul. 13 v. jul. 15

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS EGDECHMAN, Avellaneda, 05 de mayo de 2010. Dra. María Alejandra Mazzoleni, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.333 / jul. 12 v. jul. 14

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a LUISA FORMIGA DE MUÑOZ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de este proceso, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados “Barrionuevo Gabriela I., Barrionuevo Jorge G., Barrionuevo Patricia S., Barrionuevo Cecilia B., C/ Formiga de Muñoz Luisa S/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles”, Expte. N° 105.059, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento para que lo represente. Bahía Blanca, 9 de junio de 2010. Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.209 / jul. 6 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Familia del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos “Cardozo, Luis Miguel Guarda Preadoptivo” (Expte. N° 27.081), cita a INÉS ANA CARDOZO para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en este proceso en el que Juan Carlos Melger y Silvana Claudia Cesetti solicitan la guarda pre adoptiva de su hijo Luis Miguel Cardozo, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2009. Silvana Cappella, Secretaria.

B.B. 57.326 / jul. 13 v. jul. 14

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OLIVEIRA NEIVA. Morón, 19 de mayo de 2010. Silvana Nora Villani, Secretaria.

Mn. 62.288 / jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO DELTURCO. San Justo, 18 de diciembre de 2009. Andrea L. de Bastos, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.134 / jul. 13 v. jul. 15

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS – Juzgado Civil N° 1, Mercedes (B), Secretaría Única, cita por 5 días a quienes se consideren con derecho sobre inmueble ubicado en San Lorenzo N° 275 de Chivilcoy N.C. Circ. 18, Sec. A, Manzana 34, Parcela 13, a fin de que, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial que los represente, comparezcan a tomar intervención en autos “Jorge Hugo Andrés y otro c/ MARTELLETTI AGUSTÍN s/ Prescripción Adquisitiva”, Expte. N° 79.297. Mercedes, 02 de julio de 2010. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 67.249 / jul. 14 v. jul. 15

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita a la Sra. MARÍA MERCEDES IRRUTE DE CARRUBA, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Irrute de Carruba María Mercedes s/ Prepara Vía Ejecutiva”, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que la presente. Mercedes, 14 de junio de 2010. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado Secretario.

Mc. 67.217

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo el Dr. Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Deluca, cita y emplaza a ELEUTARIA INÉS AVENDAÑO o ABENDAÑO o INÉS ELEUTARIA AVENDAÑO y/o a las personas que puedan aportar datos sobre su paradero, para que dentro del quinto día y a partir de la última publicación, la nombrada comparezca a estar a derecho o se aporten datos sobre la causante. Mercedes, a los 18 días del mes de mayo de 2010. Pablo Deluca, Secretario.

Mc. 67.238 / 1° v. jul. 14

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado de L.N. Alem, cita y emplaza por diez días a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble que se presente usucapir, designado como: Circ. I, Sec. B, Mza. 26 A, Parcela 6, del Partido de L.N. Alem, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, todo ello en los autos: “DOMIZZI, GUILLERMO c/ GALLARDO GABRIEL s/ Prescripción Adquisitiva” Vedia, 1 de junio de 2010. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 69.821 / jul. 14 v. jul. 15

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Viamonte, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, en autos caratulados: “Oroza Walter José y otra c/ Villegas, José s/ Usucapición” Exp. 11.725, a JOSÉ VILLEGAS, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble identificado como Circ. I, Secc. B, Manz. 109, Parcela 1-a Partida N° 3033 de Gral. Viamonte (049) inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble a nombre del demandado, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en autos, bajo aper-

cibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 15 de febrero de 2010. Mónica S. Bartoletti, Secretaria.

Jn. 69.822 / jul. 14 v. jul. 15

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única el Departamento Judicial Junín, en autos caratulados “Banco de la Prov. de Bs. As. c/ Hegoburu Luis Alberto (Hijo), Mario Enrique Hegoburu (Hijo) y Marcantoni de Hegoburu I s/ Cobro Ejecutivo” (expediente número 42.646), cita y emplaza a HEGOBURU LUIS ALBERTO para que en el término de cinco días comparezca oponiendo y ofreciendo probar las excepciones a que se crea con derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Junín, 19 de noviembre de 2009. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.806

POR 2 DÍAS – El Juzg. Civil y Com. N° 3, Sec. Única de Junín, intima de pago por \$ 3493,67 -Capital- más la de \$ 1746,83 -intereses y costas-, en caso de resultar negativa la intimación cita por cinco días a COSTALES NÉSTOR ADRIÁN para que opongan excepciones legítimas y constituya domicilio legal en: “B.P.B.A. c/ Costales Néstor s/ C. Ejecutivo” Exp. 35251, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Junín, 1 de febrero de 2010. Luis Agustín Daghero, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.807 / jul. 14 v. jul. 15

POR 1 DÍA – El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única de Junín, intima de pago a RODOLFO DANIEL ROSSI, en los autos caratulados “BPBA c/ Rossi Rodolfo Daniel s/ C. Ejec.” por la suma reclamada de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), más la de \$ 2.000 (pesos dos mil) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución para que oponga y ofrezca probar las excepciones a que se crea con derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarse por sorteo Defensor Oficial para su representación en el proceso (art. 529 inc. 2° segundo párrafo del Código Procesal). Junín, 6 de octubre de 2009. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.808

POR 1 DÍA – El Juz. Civil y Com. N° 4, Secretaría de Junín, cita por 5 días a ROSSI RODOLFO DANIEL, DNI 10.094.291 para que comparezca oponiendo y ofreciendo probar las excepciones a que se crea con derecho en los autos “B.P.B.A. c/ Rossi Rodolfo Daniel y ot. s/ C. Ejec. Exp. 37667, bajo apercibimiento de designarle por sorteo Defensor Oficial para su representación en el proceso (art. 529 inc. 2° Código Proc). Junín, 6 de octubre de 2009. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.809

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR VIRGILIO CASALINO y MARÍA ELENA BARBIERI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.) en autos “Casalino, Héctor Virgilio y Otra s/ Sucesión A.B.-Intestato. Junín, 21 de mayo de 2010. Carolina Clavera.

Jn. 69.663 / jul. 14 v. jul. 16

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a FORTUNATO MARCO ANTONIO BRUN y JOSÉ MARÍA PEÑA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Carlota Gómez de Plaza N° 172 entre calles Arroyo y Rivadavia de Carlos Casares, en los autos caratulados: “Rafaelli Jorge Rubén c/ Brun Fortunato Marco Antonio y otro s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ usucapición” (Expte: 246072007), bajo apercibimiento de designarse Defensora Oficial para que los represente en el proceso. Trenque Lauquen, 28 de junio de 2010. Dr. Diego G. Venticinqué, Secretario.

T.L. 77.614 / jul. 14 v. jul. 15

14. DOLORES

Ds.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita por diez días a la SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA INMOBILIARIA SANTA ANA, para que conteste la demanda entablada por Domingo Ramón Mac Tier, en los autos caratulados: “Mac Tier Domingo Ramón c/ Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria Santa Ana S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición”, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. María Juliana Hernández, Abogada Secretaria.

Ds. 79.400

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por 1 día a la Sra. MARÍA ELSA BUSTAMANTE, DNI 21.748.737, para que comparezca en el término de cinco días a hacer valer sus derechos en los autos “BBVA Banco Francés S.A. c/ Bustamante María Elsa s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 29.313, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que lo represente en esas actuaciones. Necochea, 30 de junio de 2010. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.276

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por 1 día al Sr. ORONEL RUBÉN DARÍO, DNI 24.012.558, para que comparezca en el término de cinco días a hacer valer sus derechos en los autos “BBVA Banco Francés S.A. c/ Ornel Rubén Darío s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 32.583, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que lo represente en esas actuaciones. Necochea, 10 de junio de 2010. Silvia Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.277

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por 1 día al Sr. ANDRADA BUSTOS, OSCAR ROBERTO, DNI 21.611.863, para que comparezca en el término de cinco días a hacer valer sus derechos en los autos “BBVA Banco Francés S.A. c/ Andrada Bustos Oscar Roberto s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 28.502, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que lo represente en esas actuaciones. Necochea, 15 de junio de 2010. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.278

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de ADOLFO MARIO MAIZ para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos “Banco de la Pampa S.E.M. c/ Maiz Adolfo Mario y otros s/ Ejecución s/ Ejecución Prendaria”, Expte. N° 27.790, de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 11 de mayo de 2010. Diego Andrés Granda, Abogado Secretario.

T.A. 87.231 / jul. 13 v. jul. 14

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, cita y emplaza por diez días a herederos de doña ALISIO ELVIRA VICTORIA L.C. N° 3.841.311 y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble ubicado en calle Santamarina N° 465 de la ciudad de Tandil, 15 de junio de 2010.

Tn. 91.386 / jul. 14 v. jul. 15